

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO** / Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**

“Afectación al derecho a la educación debido al  
trabajo infantil en niños de seis a once años en  
Trujillo, 2024”.

Tesis para optar al título profesional de:

**ABOGADA**

**Autores:**

Dany Angelina Tiznado Matute  
Maria del Rocio Gutierrez Carranza

**Asesor:**

Dra. Tiana Marina Otiniano Lopez  
<https://orcid.org/0000-0001-5242-1251>

Trujillo - Perú

2025

## JURADO EVALUADOR

|                           |                                     |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Jurado 1<br>Presidente(a) | <b>Patricia Malena Cepeda Gamio</b> |
|                           | Nombre y Apellidos                  |

|          |   |
|----------|---|
| Jurado 2 | <b>Dilmer Adilio Echevarria Aguirre</b> |
|          | Nombre y Apellidos                      |

|          |                                    |
|----------|------------------------------------|
| Jurado 3 | <b>Tiana Marina Otiniano Lopez</b> |
|          | Nombre y Apellidos                 |

## INFORME DE SIMILITUD



Página 2 of 94 - Integrity Overview

Identificador de la entrega trnoid:::1:3207455419




### 8% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

#### Filtered from the Report

- ▶ Bibliography
- ▶ Quoted Text

#### Top Sources

- 8%  Internet sources
- 2%  Publications
- 3%  Submitted works (Student Papers)

#### Integrity Flags

##### 0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de investigación es dedicado con mucho amor a la memoria de mis padres Alfredo y Zoila, quienes siempre estuvieron conmigo en cada etapa de mi vida dándome su apoyo incondicional.

**Maria del Rocio Gutierrez Carranza**

La presente investigación se la dedico en primer lugar a Dios y en segundo lugar a mi amada familia, teniendo en consideración que son ellos quienes me han sostenido y me han brindado su respaldo incondicional en cada avance que fui logrando durante mis años en la universidad.

**Dany Angelina Tiznado Matute**

## **AGRADECIMIENTO**

Deseo dar un agradecimiento especial a todos mis docentes universitarios quien formaron en mi un perfil de estudiante a la altura de la época en que la vivimos, así mismo, quiero agradecer de manera especial a la Dra. Tiana Marina López Otiniano por brindar las herramientas y los conocimientos metodológicos para la realización de esa investigación

**. María del Rocío Gutiérrez Carranza**

Me es grato agradecer en primer lugar a la Dra. Tiana Marina López Otiniano por ser una docente tan aperturada al diálogo buscando siempre que sus alumnos capten la información y pueden plasmarlo en la tesis, mi cariño y respeto por siempre. También deseo agradecer a todos los docentes que compartieron cátedra con mi persona y que han formado en mí sólidos valores profesionales.

**Angelina Tiznado Matute**

**TABLA DE CONTENIDO**

|                                       |    |
|---------------------------------------|----|
| JURADO CALIFICADOR .....              | 2  |
| INFORME DE SIMILITUD .....            | 3  |
| DEDICATORIA -----                     | 4  |
| AGRADECIMIENTO-----                   | 5  |
| TABLA DE CONTENIDO-----               | 6  |
| ÍNDICE DE TABLAS -----                | 8  |
| ÍNDICE DE FIGURAS -----               | 9  |
| RESUMEN-----                          | 10 |
| CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN-----         | 11 |
| 1.1. Realidad problemática -----      | 11 |
| 1.2. Formulación del problema-----    | 17 |
| 1.3. Objetivos -----                  | 17 |
| 1.4. Hipótesis -----                  | 18 |
| 1.5. Justificación teórica -----      | 31 |
| 1.6. Justificación metodológica ----- | 31 |
| 1.7. Justificación práctica -----     | 30 |
| 1.8. Justificación social-----        | 30 |
| 1.9. Antecedentes -----               | 19 |
| 1.10. Marco teórico -----             | 22 |

|   |    |
|---|----|
| CAPÍTULO II: METODOLOGÍA -----  | 32 |
| 2.1. Tipo de investigación-----                                       | 32 |
| 2.2. Enfoque de investigación -----                                   | 32 |
| 2.4. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos) -----   | 34 |
| 2.5. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos ----- | 35 |
| 2.6. Procedimiento de recolección y análisis de datos -----           | 36 |
| 2.7. Aspectos éticos -----  | 37 |
| CAPÍTULO III: RESULTADOS -----  | 38 |
| CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES-----                            | 68 |
| REFERENCIAS-----  | 75 |
| ANEXOS-----   | 82 |
| Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables-----               | 82 |
| Anexo 2. Matriz de consistencia -----                                 | 83 |
| Anexo 3. Matriz de instrumentos de recolección de datos -----         | 85 |

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1-----; **ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

EL TRABAJO FORZADO EN NIÑOS DE 6 A 10 AÑOS - ; **ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

TABLA 2-----; **ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

TRABAJO INFANTIL Y DERECHOS FUNDAMENTALES---; **ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

TABLA 3-----; **ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN EL TRABAJO INFANTIL-----; **ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

## ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 -----; **ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

EL TRABAJO FORZADO EN NIÑOS DE 6 A 10 AÑOS - ; **ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

FIGURA 2 -----; **ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

TRABAJO INFANTIL Y DERECHOS FUNDAMENTALES---; **ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

FIGURA 3 -----; **ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN EL TRABAJO INFANTIL-----; **ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

## RESUMEN

La presente investigación sobre la afectación al derecho a la educación por la explotación laboral en niños en la ciudad de Trujillo en el año 2024 justifica su desarrollo en la necesidad de estudiar un tema relevante para la sociedad y el Estado que viene siendo abordado de una manera que no propone mejora en la situación de los menores trabajadores y que además en la práctica de estas actividades se evidencia una lesión directa a un derecho fundamental como es la educación, tal es así que, en el ámbito social se puede observar a diversos niños laborando en contextos hostiles, por cual se necesita de un estudio objetivo que evidencie la realidad de este problema social. El objetivo general fue describir como la explotación laboral infantil afectó el derecho a la educación en niños entre 6 a 11 años en Trujillo durante el año 2024. El trabajo de investigación es de tipo básico, de enfoque cualitativo, con diseño de investigación descriptivo, y con un método de investigación de teoría fundamentada. Como resultado se obtuvo que el derecho a la educación se ve directamente afectado por la explotación laboral en niños de 6 a 11 años en la ciudad de Trujillo en el año 2024, como conclusión principal se estableció que es necesario el desarrollo de políticas públicas y normas legales que protejan a los menores de trabajos forzados que afectan directamente su derecho a la educación y el principio de la dignidad humana.

**PALABRAS CLAVES:** Trabajo infantil, maltrato infantil, Derecho a la educación.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

El trabajo es sin duda una de las expresiones propias e intrínsecas del ser humano, pues propone una actividad que ningún otro ser vivo puede emular y de la cual puede nacer la posibilidad de obtener ciertos beneficios para la manutención del individuo y de su grupo familiar (Valle, 2023), es así que, en ese orden de ideas, el realizar una actividad física o psicológica y a cambio de ello obtener una contraprestación, que por lo general es un pago en dinero o cambio monetario, de lo cual se sirve la persona para obtención de todo aquello que sirve para mantener un nivel adecuado de vida, todo esto con el último fin de poder desarrollarse como un ser humano que es parte de un todo productivo en la sociedad que lo rodea y de esa manera gestar una mejor vida para aquellos que están bajo su cuidado o su tutela por parentesco o afinidad (Muñiz y Dávila, 2022).

Es necesario destacar que en el mundo el trabajo es valorado y categorizado de distintas maneras, toda vez que, mientras que en algunas culturas se considera que el trabajo debe ser físico para considerarse como una actividad acorde con los lineamientos laborales; no obstante, existen otras culturas que proponen que el trabajo nace del desarrollo y procesamiento cognitivo, es decir, desde un aspecto académico que se vale del uso del cerebro para procesar información que luego será materializada en ideas o propuestas analíticas cognitivas (Osores, 2022), sin embargo, algo que es considerado de forma estándar por diferentes autores es que el trabajo es un acto digno que propone el desarrollo pleno de quien lo realiza y que coadyuva a la obtención de una contraprestación que sirve para a manutención y subsistencia del individuo (Cipra, 2023).

Ahora bien, cuando la actividad laboral propia de un grupo específico es realizada por personas que no están en la capacidad de hacerlo, ya sea por su edad o sus capacidades físicas o psicológicas, o porque la propia ley así lo determina; se genera un problema sustancial que debe ser abordado por el Estado, puesto que, se estaría vulnerando ciertos principio y derechos fundamentales (Sandoval et al, 2024).

Es así, que la ley peruana establece ciertas limitaciones a un determinado grupo humano, tal y como es el caso de los niños y adolescentes, en función específico de su rango de edad debido a su situación de vulnerabilidad y a la capacidad de desarrollo físico y mental (Avendaño, 2022). En la misma idea, la ley ha establecido estas limitaciones debido a que el trabajo en niños menores de entre seis a once años puede limitar o lesionar ciertos derechos fundamentales reconocidos por los tratados internacionales y por las leyes nacionales constitucionales, razones por las que se protege de manera especial para los niños menores de once años estén exentos de toda responsabilidad laboral (Cruz, Miranda y Ochoa, 2020).

En América Latina, el trabajo en menores de edad varía según la legislación y los tratados internacionales que cada país ha dispuesto respetar en sus normas legales, sin embargo, en la mayoría de los países de este continente está proscrito el trabajo en niños menores de 11 años, pues la capacidad física y psicológica de estos no es la adecuada para afrontar labores que son propias de los adultos (Avendaño y Castillo, 2021). Por otro lado, la suscripción de tratados internacionales tales como el “Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil”, “Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo” o “Convención sobre los Derechos del Niño” han sido el pilar para los países latinos de la región opten por delimitar la proscripción del trabajo infantil a partir de los acuerdos de estos convenios.

Por otro lado, es posible afirmar que en Ecuador el trabajo infantil tiene un índice alto de recurrencia como problema social, las mismas necesidades y las carencias

económicas de las familias han propiciado que muchos de los niños (que en su mayoría son menores de 10 años) salgan a las calles a trabajar realizando diferentes actividades económicas laborales, que de una u otra manera exponen a los menores a los peligros propias de la calle, además de que muchos de ellos ven interferidos sus estudios académicos por tener que trabajar para generar un sustento económico para su hogares (Sandoval et al, 2024).

En Colombia, según la legislación nacional vigente, está prohibido el trabajo en niños menores de edad, específicamente en menores de 12 años en todas sus formas, no obstante, tal y como sucede en Ecuador, existen muchos niños que laboran en las calles, realizando tareas que están acompañadas de mendigar por dinero, ofreciendo golosinas o similares, así también, la estadística del trabajo infantil en Colombia en el área rural tiene un nivel alto de incidencia según las cifras proporcionadas el “Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)” al año 2024, propiciando que los niños colombianos estén mucho más expuestos en el área rural y semi rural (Avendaño y Castillo, 2021).

Ahora bien, existen otros países de América latina que tienen aún mayor cantidad de niños laborando en las calles, rogando por dinero o tratando de generar ingresos económicos para sus familias, este es el caso de Venezuela, país que debido a la recesión económica ha generado una afectación significativa a la economía de muchas familias, obligando a que muchos niños salgan a las calles con el afán de conseguir dinero, sin embargo, es importante resaltar que varios de los países con mayores índices de niños trabajando en las calles en situación de vulnerabilidad han ratificado tratados internacionales sobre la protección a menores de edad en materia laboral, claro está que en realidad es otra la situación fáctica (Coscojuela, 2022).

Como se ha expuesto líneas precedentes, el masivo proceso migratorio de países como Venezuela han gestado que familias enteras viajen a lo largo de Latinoamérica, todo ello ha provocado que los niños queden expuestos al tener que estar en las calles ofreciendo

productos o realizando actividades laborales que no están acorde con su edad o con aquello que la ley lo permita Abad y García (2021).), además de todo esto, se puede afirmar que los Estados de los países de Latinoamérica no ofrecen la protección necesaria para los menores, las leyes y su aplicación llegan a ser insuficientes en la práctica del día a día (Miranda, 2023).

Es importante exponer que el trabajo infantil llega a ser un problema complejo en su realización, toda vez que, se podría afirmar que llega a ser una problemática pluriofensiva, pues afecta a más de un derecho constitucional, así por ejemplo, se puede decir que trabajo infantil en sus diferentes modalidades también genera una lesión al derecho a la salud, también al derecho a la educación, derecho a desarrollarse en un ambiente libre de violencia, derecho al pleno desarrollo, entre otros (Delgado, 2022). El trabajo se desnaturaliza cuando se ejerce afectando otros derechos conexos como los ya mencionados y además de ello, cuando es realizado por un niño o niña menor de 10 años que no ostenta capacidades mínimas necesarias para realizar actividades laborales (Rojas y Talaverano, 2022).

En el Perú, la Ley 27337, que tiene como denominación “Código de los niños y adolescentes” es la encargada de contener las distintas formas de protección sobre los derechos de los niños y adolescentes, siendo este código normativo aquel que delimita el cuidado y protección de los menores de 18 años (Osoreo, 2022). Es importante resaltar que, en la Constitución Política del Perú se establece, entre otras cosas, la preservación integral del niño y el adolescente pues estos se encuentran en situación de vulnerabilidad en comparación de los otros miembros de la sociedad, siendo necesario su protección y defensa ante cualquier situación de riesgo (Miranda y Navia, 2021), sin embargo, aun cuando el Perú ha ratificado tratados internacionales de protección a los menores de edad, su accionar es limitado, toda vez que, no ha generado una protección adecuada y mucho menos ha evitado el trabajo infantil en los niños de 11 años a menos (Salas, 2021).

En la misma idea, es relevante exponer que en los últimos reportes expuestos por el “Instituto Nacional de Estadística e Informática” al año 2024 se describe que el trabajo infantil ha sufrido un incremento significativo en los últimos 3 años, presentándose dos aspectos sustanciales como factores preponderantes; el primero, es la gran cantidad de familias que han emigrado del país de Venezuela y del interior del propio país hacia la ciudad de Lima y otras ciudades grandes como Trujillo, Chiclayo y Arequipa, mientras que el segundo aspecto, es la gran recesión económica que vive el país lo cual ha propiciado diversas carencias dentro del seno familiar.

Por otro lado, Vargas (2022) afirma que la explotación laboral en niños en el Perú se genera a partir de que muchas familias dan el consentimiento y apoyan que sus menores hijos trabajen en las calles, toda vez que, muchos de los padres de familia u otros miembros del hogar han corroborado que el trabajo infantil (sobre todo ambulatorio) puede llegar a ser una gran forma de generar dinero, aun cuando se afecten diversos derechos fundamentales de los niños tales como el derecho a la educación (Avendaño, 2022).

Así mismo, Moran, (2024) expone que en Trujillo, capital del departamento de la Libertad, el trabajo infantil es un problema de orden social que demanda una atención especial, pues todos los días se puede apreciar a muchos niños de entre 6 a 11 años en promedio, que trabajan en las calles realizando actividades que no están acorde con su edad o su capacidad, muchos de los menores ofrecen diversos productos, limpieza del parabrisa, asistencia en el lavado de vehículos entre otros, situación que despierta una alerta inmediata pues el Estado peruano debería intervenir para que no se siga usando a menores de edad, en especial a niños de menos de 12 años, en labores que los ponen al riesgo, incluyendo su propia vida.

En la misma idea, León y Tamayo (2023) afirman que en diversas avenidas de Trujillo muchos niños, sin contar con la edad mínima para trabajar, se encuentran expuestos

a diversos peligros laborando en las calles, situación que afecta diversos derechos fundamentales, entre los cuales resalta de manera el derecho a la educación, en tanto que, el mismo es fundamental para el desarrollo y progreso del menor. Por otro lado, Verga y Córdova (20221) exponen que el trabajo en las calles de Trujillo no es un hecho ajeno a los ciudadanos o que se geste de manera aislada en casos muy particulares, puesto que, por lo contrario, el trabajo infantil se ha convertido en una especie de negocio clandestino que genera muchos ingresos económicos a personas inescrupulosas que se aprovechan de la vulnerabilidad y necesidad de las familias sin importarles la gran afectación a la dignidad humana y la lesión al derecho a la educación.

Por otro lado, Franco y Romero (2021) mencionan sobre el “interés superior del niño”, descrito en la Ley 27337, en este cuerpo normativo se esboza la necesidad de que todo acto que sea emitido por el Estado o de aquellos que actúen sobre actos que involucren a un menor de edad deben regirse direccionando sus decisiones a que en todo acto se contemple el cuidado y la salvaguarda de los menores de edad, dando prioridad a su paz y seguridad, preservando su estabilidad emocional, su cuidado físico, pero sobre todo, salvaguardando su derecho a la educación, en tanto que, este derecho permite un desarrollo integral del menor no sólo mientras estudia sino también a futuro, debido a que la preparación académica y moral podrá permitir

En la misma concepción de ideas (López, 2020) menciona que el “interés superior del niño” se refiere a que los menores edad deben ser protegidos de todo daño que afecte su dignidad, su integridad física y psicológica, pero sobre todo priorizando aquellos derechos que coadyuven al desarrollo pleno de los niños y adolescentes, tales como el derecho a la educación, no obstante, todo lo descrito líneas atrás, pierde su valor cuando se obliga o coacciona a los niños para que laboren en condiciones inadecuadas y aun cuando estos actos

van contra la propia ley vigente que proscribe estos actos, no obstante, es el propio Estado peruano un protagonista trascendental debido a un falta de interés por mejorar este escenario.

Por todo lo descrito líneas atrás, la afectación al derecho a la educación por la explotación laboral en niños de seis a once años en la ciudad de Trujillo durante el año 2024 debe ser estudiado y analizado desde un aspecto jurídico, aplicando el conocimiento dogmático y teórico del derecho, con el fin de poder estudiar este fenómeno social de trascendencia jurídica y plantear en un estudio tipo básico aquellas teorías y conceptos que sirvan o sienten las bases para investigaciones futuras para estudiantes de Derecho, abogados y operadores de justicia en general.

## **1.2. Formulación del problema**

### **Problema general:**

¿Cómo se afecta el derecho a la educación debido al trabajo infantil en niños de seis a once años en Trujillo, 2024?

### **Problemas específicos:**

¿Por qué el Estado no ha establecido políticas públicas efectivas que promuevan eliminar y prevenir el trabajo infantil en niños de seis a once años?

¿Por qué que el trabajo infantil en niños de seis a once años se sigue desarrollando en sus diferentes modalidades sin que exista una fiscalización por parte del Estado?

¿Por qué la falta de regulación y control efectivo del trabajo infantil en Trujillo vulnera el derecho fundamental a la educación de los niños de seis a once años en 2024?

## **1.3. Objetivos**

### **Objetivo general:**

Describir como se afecta el derecho a la educación debido al trabajo infantil en niños de 6 a 11 años en Trujillo, 2024.

### **Objetivos específicos:**

Determinar las razones por las cuales el Estado no ha establecido políticas públicas efectivas que promuevan eliminar y prevenir el trabajo infantil en niños de seis a once años.

Establecer las razones por las cuales el trabajo infantil en niños de seis a once años se sigue desarrollando en sus diferentes modalidades sin que exista una fiscalización por parte del Estado.

Determinar si la falta de regulación y control efectivo del trabajo infantil en Trujillo vulnera el derecho fundamental a la educación de los niños de seis a once años en 2024.

## **1.4. Hipótesis**

### **Hipótesis general:**

El trabajo infantil afecta negativamente el derecho a la educación de los niños de seis a once años en Trujillo durante el año 2024, ya que reduce su asistencia regular a la escuela, limita el tiempo disponible para actividades académicas y provoca un bajo rendimiento escolar debido a la fatiga y el estrés asociado con las largas jornadas laborales.

### **Hipótesis específicas:**

El Estado no ha establecido políticas públicas efectivas para eliminar y prevenir el trabajo infantil en niños de seis a once años debido a la insuficiente asignación de recursos económicos, la falta de coordinación interinstitucional y la ausencia de un enfoque integral que priorice los derechos de los niños frente a las demandas económicas y sociales.

El trabajo infantil en niños de seis a once años continúa desarrollándose en sus diferentes modalidades debido a la limitada capacidad de fiscalización del Estado a través

de sus diferentes instituciones, también debido a la falta de personal capacitado y a la existencia de contextos socioeconómicos que normalizan y toleran esta problemática actual.

La falta de regulación y control efectivo del trabajo infantil en Trujillo vulnera el derecho fundamental a la educación de los niños de seis a once años en 2024, debido a la ausencia de mecanismos de fiscalización eficientes, la inadecuada aplicación de sanciones a quienes promueven el trabajo infantil y la insuficiente implementación de políticas públicas que garanticen el acceso a la educación.

## **1.5. Antecedentes**

### **Antecedentes internacionales**

Entre los antecedentes internacionales en concordancia con el presente estudio se tiene a la investigación titulada “Significados e interpretaciones del trabajo infantil en contexto rural y urbano” desarrollada por los autores Avendaño y Castillo (2021), el objetivo del estudio fue llevar a cabo una investigación interpretativa sobre el trabajo infantil aplicada especialmente en el ámbito rural, pues según los investigadores es allí donde se genera con mayor incidencia los atropellos laborales a los niños y adolescentes, entre sus resultados se expone que el trabajo infantil es un problema generalizado en la sociedad y que los niños se encuentran expuestos a diversas formas de agresión; su conclusión fue que sí se vulnera los derechos de los niños trabajadores pues no existe una fiscalización inadecuada que los proteja, además los empleadores se aprovechan de las necesidades económicas de las familias y de sus hijos.

El segundo antecedente internacional es el estudio denominado “El impacto del COVID-19 en el Trabajo Infantil del cantón Ambato provincia de Tungurahua, Ecuador”, sus autores son Cevallos Altamirano y Villalva Morales (2020), el objetivo del presente estudio fue establecer el impacto del Covid 19 en el trabajo infantil en una provincia de Ecuador, entre los resultados se tiene que el trabajo infantil aumento significativamente en

Tungurahua, siendo que, la necesidad económica y el desequilibrio que generó la pandemia obligó a muchos niños a tener que salir a la calle a trabajar para colaborar con sus familias, entre sus conclusiones se tiene que el trabajo infantil afecta significativamente los derechos de los niños trabajadores, generándoles perjuicios que en su mayoría no pueden ser resarcidos pues el Estado no interviene adecuadamente en la protección de las víctimas.

El tercer antecedente internacional se titula “Análisis del fenómeno migratorio: "trabajo infantil en Colombia" desarrollado por Franco y Vera (2022), entre sus objetivos estuvo investigar sobre el proceso migratorio de los residentes de Venezuela hacia Colombia, el aumento del trabajo infantil y la repercusión en derechos fundamentales, desarrollaron aspectos teóricos partiendo del marco normativo vigente, entre sus resultados se tiene que el proceso migratorio ha influido en el aumento del trabajo infantil en Colombia, debido a que muchos ciudadanos venezolanos han corroborado que pueden usar a sus hijos en trabajos forzados en las calles para la obtención de dinero, su conclusión es que se necesita de normas legales que protejan a los niños trabajadores, indistintamente de su nacionalidad, pues el abuso que se genera en los menores es relevante y lesiona diversos derechos.

### **Antecedentes nacionales**

Como primer antecedente nacional, se tiene al titulado “La trata de personas y la explotación laboral infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021” perteneciente a Canchari y Cuadros (2022) desarrollado en Lima, entre sus objetivos estuvo analizar el delito de trata de personas en la forma de explotación laboral en niños, entre sus resultados se expone que existe un gran número de niños que son explotados laboralmente a través de medios comisivos que lesionan sus derechos y afectan su desarrollo; entre sus conclusiones se presenta un detalle pormenorizado del maltrato infantil asociado a la explotación laboral y la repercusión en aspectos colaterales.

El segundo antecedente nacional se titula “Vulneración al derecho de libre desarrollo de la personalidad por el trabajo infantil en el Perú” cuyos autores son Calderón y Mera (2021), en esta investigación su objetivo principal fue establecer la lesión a derechos fundamentales a través del trabajo infantil como forma de explotación en menores de edad, en sus resultados se presenta que existe un gran número de niños que son explotados laboralmente a diario en distintos escenarios y que lamentablemente no tienen una protección adecuada por parte del Estado; entre sus conclusiones se tiene que la vulneración del derecho al libre desarrollo de la persona humana en niños menores de edad se ve afectado por el trabajo infantil forzado, generándose una lesión innegable a diversos derechos conexos.

El último antecedente nacional lleva por nombre “Trabajo infantil y la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el distrito de Villa El Salvador. Lima, Perú”, los autores de esta investigación son Rojas y Talaverano (2020), su objetivo principal fue establecer si existe un afectación a los derechos de los niños a través del trabajo infantil en Villa El Salvador, entre sus resultados se afirma que existe un gran número de niños que ven afectados sus derechos a través del trabajo infantil y que además no existe una protección legal de parte del Estado para prevenir y sancionar la explotación laboral infantil; el estudio concluyó que la explotación laboral en niños genera daños a múltiples derechos de los infantes que son sometidos a trabajar forzosamente y que además son expuestos a diversos peligros en las calles.

### **Antecedentes locales**

En los antecedentes locales se tiene al estudio titulado “El trabajo infantil, la inaplicación de la regulación de adolescentes que trabajan y su afectación a la doctrina de protección integral del niño y adolescente en Trujillo, en el año 2023” cuyo autor es Morán (2024), su objetivo principal fue establecer de qué manera la inaplicación de la normativa

legal vigente genera una lesión a los derechos fundamentales de los niños, la conclusión del estudio es que existe una desprotección por parte del Estado en la defensa de los derechos fundamentales de los menores de edad, siendo que, muchas de estas actividades laborales no se encuentran permitidos por la ley vigente.

Por otro lado, la segunda investigación local tiene por título “El trabajo infantil y adolescente como causa de desprotección familiar y vulneración del interés superior del niño y adolescente, Distrito de Quiruvilca, La Libertad 2021 – 2022” cuyos autores son León y Tamayo (2023), el estudio tuvo por objetivo principal establecer si el trabajo en adolescentes y niños presenta una vulneración al interés superior de los menores trabajadores y las repercusiones que se generan en el desarrollo personal y social de los niños; su conclusión principal es que existe una clara afectación al interés superior de los niños y adolescentes que laboran bajo condiciones no permitidas por la legislación nacional, siendo necesario que exista un control por parte del Estado para minimizar los daños colaterales a otros derechos conexos.

La última investigación local se titula “Las condiciones del trabajo infantil y la afectación al principio del interés superior del niño en el mercado La Hermelinda de Trujillo, año 2019” cuyo autor es López (2022), en esta investigación el objetivo principal fue examinar las condiciones de trabajo de los niños que laboran en el mercado La Hermelinda de la ciudad de Trujillo, entre sus resultados se obtuvo que el contexto laboral de los menores de edad que realizan actividades en el mercado La Hermelinda no son las adecuadas y que se genera un daño al no aplicarse correctamente el interés superior del niño, entre sus conclusiones se expone la necesidad de un contexto laboral que no genere daño a los niños en el mercado La Hermelinda y que además se respete la edad mínima para laborar en menores de edad, evitando con ello que los niños sean usados en actividades que no están acorde a su desarrollo físico y mental.

## **1.6. Marco teórico**

### **El trabajo**

El trabajo es la expresión única e inigualable del hombre que consiste en realizar una determinada actividad física, mental o ambas en correlación y que tiene como resultado una contraprestación, que puede ser materializada a través de distintas formas de pago pero que por lo general es en dinero, en pleno año 2023, es casi el común denominador que un trabajador reciba como retribución por su trabajo un pago monetario (Cevallos y Morales, 2020). En la misma idea, Cruz, Miranda y Ochoa (2020) exponen que el trabajo es creación del hombre y que solo este puede realizar una tarea asignada que tenga una connotación de orden pecuniario, así mismo, resalta la necesidad de delimitar que solo puede ser llamado trabajo si el agente quien realiza la labor recibe una contraprestación por sus servicios, independientemente de la especie en la que reciba su pago.

Por otro lado Bobadilla (2020) expone que el trabajo es una labor que es ejecutada por una persona y que puede ostentar, entre otras cosas, una profesión, un oficio, o de aquella persona que adquirió ciertos conocimientos a través de la práctica y que se encuentra en la capacidad de realizar la tarea encomendada por el empleador. También se puede decir que el trabajo es una manifestación cultural que nadie sabe con exactitud cuando tuvo su origen pero que aparece en la necesidad de cubrir la falta de mano de obra para ejecutar ciertas tareas que no podían ser cubiertas por una sola persona y que a su vez propicia el desarrollo personal del trabajador para poder cubrir sus necesidades básicas y otras de mayor extensión (Gheri, 2022).

### **El trabajo forzado**

Como se ha expuesto a lo largo del presente trabajo de investigación, el trabajo dignifica al hombre y le brinda las posibilidades de poder desarrollarse en su entorno social a través de su intervención en una determinada obra o trabajo (Calderón y Mera, 2021), sin

embargo, cuando el trabajo no cumple con ciertos requisitos mínimos establecidos por los tratados internacionales y las normas nacionales, pierde su naturaleza en sí, convirtiéndose en un actividad que contraviene las leyes vigentes y lo convierte en un trabajo forzado que, entre otras cosas, lesiona diversos derechos fundamentales de la persona (Cruz, Miranda y Ochoa, 2020).

El trabajo forzado también puede ser catalogado como aquella forma laboral que implica lesionar derechos conexos a la dignidad humana y diversos derechos fundamentales, entre los cuales se destaca la seguridad personal, el derecho a la salud, el derecho a la libertad, el derecho a la no discriminación, el derecho a la educación entre otros (Vega y Córdova, 2021). Por otro lado, también se puede afirmar que el trabajo forzado implica la eliminación de la libre elección de quien ejerce el trabajo, toda vez que, al ser sometido a tratos humillantes y al no poder tener otra opción viable para lograr obtener un empleo digno, la persona se ve coaccionada a tener que soportar tratos que no están acorde con el respeto de la persona humana y su dignidad, por lo tanto, la libre facultad de elegir la labor a desarrollar se ve afectada por la coacción que se ejerce sobre la persona que llevará a cabo la labor efectiva encargada (Franco y Romero, 2021).

### **El trabajo infantil en el Perú**

El trabajo infantil en el Perú es una realidad latente e innegable, no obstante, el Estado peruano ha tenido una intervención mínima en el problema de fondo, pues cada año se puede apreciar a más niños en las calles trabajando y expuestos a distintos peligros que ponen en riesgo su integridad física y psicológica, además de lesionar otros derechos conexos como el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a no ser discriminado, el derecho a poder desarrollarse en un ambiente libre de violencia (Fuentes, 2022). Por otro lado, el trabajo infantil también puede estar asociado a diversos factores socioeconómicos de las propias familias que al no tener las posibilidades para solventar sus

necesidades básicas se ven en la obligación de que sus hijos trabajen en diversas actividades, sin que importar si los niños son aptos o no para el trabajo y más aun contraviniendo las normas legales vigentes en el Perú (Mendoza, 2022).

Es importante exponer que el trabajo infantil en el Perú se encuentra regulado por la Ley 27337, Código de los niños y Adolescentes, en este cuerpo normativo se exponen temas relevantes sobre el trabajo en menores de edad, estableciéndose horarios, regímenes, formas y limitaciones al trabajo en menores de edad, así mismo este cuerpo normativo en su artículo cuarto proscribire taxativamente el trabajo forzado y la explotación económica, así como el abuso y el indebido aprovechamiento de los niños y adolescentes en sus diferentes formas, incluyendo a mendicidad y el trabajo forzado (Calderón y Mera, 2021).

En similar idea, López (2019), expone en su investigación que el trabajo infantil en el Perú es un problema social que tiene un alto índice de aumento con los años y que además de ello se ha visto violentado el principio del interés superior del niño, así mismo se resalta la preocupación de que no exista un control o una fiscalización adecuada por las instituciones del Estado respecto del trabajo infantil, así por ejemplo, Sunafil tiene una intervención casi nula en temas asociados a trabajo infantil, por lo cual muchas personas aprovechan este vacío de la aplicación de la ley para abusar de los niños y explotarlos laboralmente.

Por otro lado Ghersi (2022) menciona que el Perú se encuentra suscrito a diversos tratados internacionales que velan por la seguridad e integridad de los menores de edad, prohibiendo en algunos casos y según su edad, el trabajo infantil, aplicándose variables según el contexto o si son países en vía de desarrollo, estos lineamientos de orden supraconstitucional coadyuvan a las leyes nacionales a entender y aplicar un contexto que proponga un desarrollo pleno para los niños y adolescentes, evitando que se lesionen o se afecten sus derechos fundamentales.

Es relevante exponer que la normativa nacional en materia laboral infantil tiene sus bases en lo propuesto en el “Convenio OIT, 138 de 1973”, que delimita la edad límite inferior para que un menor de edad ya sea niño, niña o adolescente pueda laborar de manera legal, este tratado internacional fue ratificado por el Perú en noviembre de 2022; en similar exposición de datos el “OIT 182 del año 1999” describe las formas proscritas para la realización de trabajo infantil, este tratado fue ratificado por el Estado del Perú en enero de 2022, sirviendo de directriz para el control y delimitación en materia laboral infantil, de lo cual se puede resaltar que la edad mínima establecida en el Perú para laborar es de 12 años, siendo proscrito que un niño menor a edad trabaje en cualquier modalidad (Canchari y Cuadros, 2022).

En la misma idea, López (2021) comenta que la edad mínima para el trabajo infantil de forma convencional es de 15 años y que cuando no existe un trabajo forzoso o que demande mayor esfuerzo la edad estimada es de 13 a 14 años bajo constante supervisión, sin embargo, para los trabajos que impliquen mayores riesgos para la salud del menor la edad mínima es de 16 años, no obstante, en este último punto el trabajo debe estar fiscalizado por el Estado de manera obligatoria, y respecto de la edad mínima para laborar en horarios de corta duración y bajo un permiso especial es de 12 años como mínimo.

### **“La Ley 27337, Código del Niño y de los Adolescentes”**

Esta ley es de vital importancia en materia de protección del niño, niña y de los adolescentes y sólo la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales se encuentra por encima de esta ley, en este cuerpo normativo se describen entre otras cuestiones de Derecho, el principio del interés superior del niño y el adolescente que propone un cuidado íntegro de los menores de edad, asumiendo en todo momento que toda decisión que se tome respecto de un niño o adolescente debe ser priorizando su cuidado y paz

emocional, ponderando en todo momento el cuidado integral del menor de edad por encima de cualquier interés particular (Gutierrez y Terrones, 2023).

En similar exposición de ideas, (Franco y Romero, 2021), describen al Código del Niño y de los Adolescentes como un cuerpo normativo que prioriza el cuidado de los niños y adolescentes, describiendo en todo momento el interés superior que debe ejercerse en todo momento para la protección de los menores de edad, así mismo, exponen que los niños y adolescentes tienen derecho al trabajo siempre y cuando no exista una afectación a sus derechos fundamentales. Por otro lado, Bobadilla (2020) menciona que este código describe por ejemplo, las limitaciones laborales, las capacitaciones laborales, así como los modos y horarios de trabajo que puedan aplicarse, los programas laborales para niños y adolescentes discapacitados, esta ley también expone que la institución encargada de la protección de los derechos laborales de los menores de edad es el “Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual al interior del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano” (PROMUDEH) en trabajo conjunto con otras instituciones como son el sector salud, educación, los gobiernos regionales y las municipalidades.

Por otro lado, es importante destacar que, según el “Código del Niño y del Adolescente” (Ley No 27337), en su artículo 14 establece el derecho de los menores de edad a poder acceder a la educación como algo prioritario en su desarrollo personal y que además el Estado debe velar por el cumplimiento efectivo de este derecho. Por otro lado, el mismo artículo señala taxativamente que: “Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres” (Artículo 14, Código de los Niños y Adolescentes, p. 6), es decir, no se puede permitir ningún tipo de diferencia entre los estudiantes, estos deben ser tratados de igual forma y se les debe permitir a todos sin excepción un desarrollo académico integral que fortalezca sus conocimientos teóricos.

Así mismo, esta ley en su artículo 15 ha dispuesto que el Estado se encarga de la educación básica regular, su deber es brindar los mecanismos necesarios para que todo niño y adolescente acceda a su derecho a la educación en todos los niveles educativos, sin que exista alguna diferencia entre uno u otro estudiante, Así mismo, la ley establece que mediante la educación se debe priorizar el desarrollo óptimo de las capacidad físicas y cognitivas de los menores, buscando el desarrollo social y personal del educando; también se considera como parte de la formación educativa el desarrollo de los valores y el espíritu en democracia. (Salas, 2021).

Ahora bien, es importante exponer que estudios recientes destacan que el trabajo infantil, indistintamente de la labor, es un factor determinante en la deserción escolar y la baja calidad educativa, por lo cual, los niños que trabajan suelen tener jornadas extensas que afectan su desempeño académico debido al cansancio físico y mental, esto termina por vulnerar los derechos de los menores y por ende la protección prevista por la “Ley 27337” (Salas, 2021). En similar exposición de ideas, Egusquiza y Félix. (2021) sostienen que la falta de tiempo para el estudio y el descanso limita el desarrollo cognitivo de los menores, siendo un factor fundamental de la deserción escolar, además, destacan que cuando un menor trabaja, indistintamente de la labor, no sólo se está pasando por alto la legislación nacional sino que también se atenta contra los tratados internacionales que el Perú ha ratificado en la protección de los derechos de los niños y adolescentes y en específico en la proscripción del trabajo infantil.

Por otro lado, el artículo 58 del referido código ha dispuesto sobre aquellos trabajos que están prohibidos por la legislación nacional, así la norma establece que “Se prohíbe el trabajo de los adolescentes en subsuelo, en labores que conlleven la manipulación de pesos excesivos o de sustancias tóxicas y en actividades en las que su seguridad o la de otras personas esté bajo su responsabilidad” (Ley No 27337, p. 14) de lo expuesto, es posible

asentir que si bien es cierto el Estado ha establecido que el adolescente puede laborar en ciertos supuestos establecidos por ley y bajo la edad mínima de 12 años; también ha descrito que ciertas labores son consideradas como muy riesgosas para encargarle a un menor de edad, mucho más si se advierte que la vida o la salud de otros depende de la responsabilidad de adolescentes trabajadores (Muñiz, 2022).

### **Jurisprudencia sobre el derecho a la educación y la explotación laboral infantil**

#### **Sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente N.º 00616-2018-PA/TC)**

El Tribunal Constitucional determinó que se había vulnerado el derecho a la educación de un menor, exigiendo que se reconozcan los estudios que había realizado. Este fallo recalca la importancia del rol del Estado para asegurar que todos los niños accedan a la educación de manera equitativa, priorizando siempre el interés superior del menor, pero sobre todo evitando que otras acciones o actividades atenten contra el derecho a la educación, considerando que un daño al desarrollo académico y cognitivo del menor puede llegar a ser trascendental en su vida, tal y como es el caso de la explotación laboral donde los horarios y el tipo de labores impide que el niño estudie con regularidad.

#### **Recurso de Casación N.º 1013-2021 Huánuco**

En esta casación, la Corte Suprema abordó un caso de trabajo adolescente, destacando que, aunque ciertas circunstancias permiten el trabajo de menores, es indispensable que se respeten condiciones dignas, como el pago adecuado, la ausencia de riesgos laborales y la compatibilidad con su educación. Este fallo destaca la obligación de proteger a los menores de cualquier forma de explotación que pueda comprometer su desarrollo integral, priorizando la educación como pilar fundamental para el desarrollo integral del menor.

## **Sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente N.º 05149-2014-PHC/TC)**

El Tribunal Constitucional subrayó el impacto perjudicial que enfrentan los menores en contextos de trata de personas, recordando que, por su vulnerabilidad, requieren una protección especial. Esta sentencia refuerza el mandato constitucional que responsabiliza a la familia, la sociedad y el Estado de garantizar la seguridad y bienestar de niños y adolescentes, así mismo, se señala la necesidad de salvaguardar los derechos fundamentales como son la educación, el respeto por su dignidad y el desarrollo en un ambiente adecuado.

### **1.7. Justificación práctica**

La presente tesis no solo brinda aportes significativos conceptuales, sino que los mismos están revestidos de poder ser llevados a la práctica jurídica, toda vez que, el Derecho parte de lo conceptual para plasmarlo en la realidad a partir de necesidades humanas, por ello, la presente investigación se justifica en el aspecto práctico porque toda la conceptualización jurídica sobre el trabajo infantil forzado en niños de entre 6 a 10 años puede ser plasmado en casos reales que se ven a diario en la ciudad de Trujillo, por ello, este material de estudio puede ser usado no solo por estudiantes de Derecho sino también por operadores jurídicos que están inmersos en procesos alineados con el tema de investigación.

### **1.8. Justificación social**

En reiteradas oportunidades se expone que los niños son el futuro del país, en efecto, las investigadoras del presente trabajo de investigación consideran que los niños y adolescentes deben tener prerrogativas emanadas del Estado peruano que propongan un cuidado especial de los menores de edad, por ello, el presente estudio científico se justifica socialmente en tanto que, es una investigación que abarca un problema que atañe a todos los miembros de la sociedad y al Estado peruano en general, por lo tanto, es relevante que se haya decidido investigar sobre un tema que es avizorado en las calles de la ciudad de Trujillo pero que lamentablemente tiene poca atención gubernamental; así mismo, su justificación

social se basa en lo aplicable fácticamente de lo desarrollado teóricamente en el presente estudio para la mejora de los niños inmersos en trabajos forzados, propiciando con esta investigación que la comuna en general tome conciencia de lo importante de proteger de abusos laborales a los futuros ciudadanos que dirigirán el Perú.

### **1.9. Justificación teórica**

El presente trabajo de investigación científica hace valer su justificación teórica en lo relevante de conocer desde el aspecto teórico y de la normativa legal nacional, sobre el trabajo infantil en la ciudad de Trujillo, toda vez que, es un problema social que alienta a investigar y explorar conceptos que podrán servir de marco teórico y aspectos conceptuales para estudiantes de Derecho, abogados de familia, jueces e incluso fiscales; pues el trabajo infantil, en especial en niños de 6 a 10 años, se encuentra proscrito en la legislación nacional, por otro lado, este estudio propone una visión actualizada de la intervención del Estado Peruano en un problema tan relevante como el trabajo infantil forzado, generando la posibilidad de extender los conocimientos partiendo de la experiencia de los propios abogados de familia, quienes a diario intervienen en el tema propuesto.

### **1.10. Justificación metodológica**

La justificación metodológica se resalta en el uso del método científico para poder resolver la pregunta de investigación planteada al inicio del estudio, además de haberse usado procesos complejos cognitivos amparados en la normativa legal vigente sobre investigación científica en la Universidad Privada del Norte al año 2023; por otro lado, la aplicación de las normas APA en su séptima edición proponen un trabajo de alto nivel que además reconoce los derechos de autor de cada investigador que fue citado correctamente, generando con ello una cultura de respeto por el estudio científico, así mismo, se debe resaltar que la justificación metodológica se vale del uso de procesos cognitivos en función de una investigación cualitativa, estudiando la problemática con base en un estudio

sistematizado y dinámico que promueve la extracción de la información que servirá a la comunidad científica para entender el problema del trabajo infantil desde una visión objetiva.

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación es un estudio de **tipo básico**, que pretende entender la investigación desde la percepción teórica de la investigación científica apoyándose en la experiencia o del aspecto cognoscitivo de los sujetos que forman parte de la población, es decir, se pretende entender el fenómeno sin que exista una intervención o manipulación directa en el problema de investigación, evitando que se manipulen las variables de estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Apoyándose en la teoría antes expuesta las investigadoras han decidido dar respuesta a un problema de investigación que tiene una relevancia social y jurídica importante porque se pretende establecer si el trabajo forzado es una forma de maltrato infantil en niños de 6 a 10 años en la ciudad de Trujillo en el año 2022; lograr este objetivo implica un gran avance en el derecho de familia y el derecho laboral puesto que, permite ampliar el conocimiento conceptual sobre el trabajo forzado para que con estas bases teóricas se pueda seguir investigando y quizá, más adelante, dar solución a esta problemática de trascendencia social.

### 2.2. Enfoque de investigación

El enfoque que se ha establecido para la presente investigación es **cuantitativo**, el cual consiste en conducir una investigación desde el aspecto del conocimiento o de la vivencia de los sujetos que forman parte de la investigación, es decir, la investigación cuantitativa no está sujeta a cuestiones numéricas ni relacionado con la estadística, no se presente establecer

un conteo o un resultado plasmado en números, sino por el contrario se busca dar respuesta al problema de investigación valiéndose de la percepción de la realidad de los involucrados (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Por lo expuesto sobre la investigación cualitativa, se ha establecido conocer a fondo sobre el trabajo forzado como una forma del maltrato infantil en niños de 6 a 10 años, pero partiendo de los conceptos doctrinarios insertos en artículos de revista, libros, tesis, entre otros y además desde el conocimiento jurídico y de las normas legales que manejan los abogados en la ciudad de Trujillo.

### **2.3. Diseño de investigación**

El diseño de la investigación **es descriptivo**, la misma que en palabras de Hernández, Fernández y Baptista (2014) exponen que es un diseño metodológico que tiene como propósito principal observar, registrar y analizar características específicas de un fenómeno o situación tal como se presenta en su contexto natural. Este diseño no busca establecer relaciones causales, sino ofrecer una visión detallada y estructurada que permita comprender el qué, cómo, cuándo y dónde de un evento o grupo de interés. Es útil para generar datos que sirvan como base para estudios posteriores o para tomar decisiones informadas en un ámbito determinado.

Por otro lado, el presente estudio según su diseño también es **no experimental** la cual se describe aquella en la que el investigador no manipula deliberadamente las variables de estudio, sino que se limita a observar y analizar fenómenos tal como ocurren en su entorno natural. Este tipo de investigación se centra en describir, comparar o analizar relaciones entre variables, sin intervenir directamente en su comportamiento. Es ideal para contextos en los que la intervención experimental no es viable o ética, y su fortaleza radica en proporcionar información valiosa sobre situaciones reales y complejas.

### **2.4. Método de investigación**

El método que se ha determinado para la presente tesis es **teoría fundamentada**, esta decisión se fundamenta en concordancia con el tipo y enfoque de estudio que previamente se ha expuesto, alineándose a su vez con los problemas de investigación y con los objetivos dispuestos para lograr la realización del presente estudio; respecto de este diseño de investigación se puede afirmar que la teoría fundamentada es un esquema que nace de la interrelación de los sujetos y de su entorno, generando conocimientos nuevos a partir del contexto que los rodea y que está supeditado a formas de convivencia, aspectos sociales y desarrollo de realidad conmutativa, (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Todo el material conceptual que se extrae de los sujetos en las investigaciones de diseño de teoría fundamentada es procesado de manera objetiva generando nuevos conceptos y conocimiento en el área de estudio.

## **2.5. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)**

### **Población**

La población es un grupo conformado por personas, animales, objetos variados o todo aquello que forma parte del estudio planteado y que posee un número establecido por el investigador, a través de la población se puede materializar el estudio de investigación partiendo de un conteo razonable que podrá ser medido, de ser una investigación cuantitativa o podrá ser interpretado, de ser una investigación cualitativa; a la población también se le conoce como el universo de investigación finito, en tanto que, es el conglomerado de sujetos con un número limitado que ha sido escogido deliberadamente por el investigador y que se usará para dar viabilidad al el estudio científico, es importante resaltar que a través de la población se puede llegar a entender con objetividad el problema de investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014),

### **Muestra**

La muestra es una parte proporcional de menor denominación de la población, es decir, una fracción que se extrae de la población inicial con la intención de poder analizar con mayor detalle el fenómeno de estudio, la muestra propone un análisis con énfasis en cada sujeto de manera particular que ayuda a ser más específicos en la interpretación de los datos una vez que han sido procesados, por otro lado, es importante mencionar que la muestra posee las mismas particularidades intrínsecas de la población, motivo por el cual la exploración del problema se mantiene en su esencia sin que exista una desnaturalización de la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Para la presente investigación se decidió que la población y la muestra posean la misma cantidad numérica, toda vez que, es una **muestra no probabilística por conveniencia**, esto en función que las características de los entrevistados deben responder a los objetivos de la investigación. Entre las características de los entrevistados se estableció: Que sean abogados, con experiencia o especialidad en derecho de familia, con al menos 5 años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

## **2.6. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

Las técnicas e instrumentos que sirven para la recolección y análisis de datos son aquellos procedimientos sistematizados que a su vez usan herramientas para recolectar y procesar la información que se extrae de los individuos que son parte de la población o de los documentos que sirven como material de estudio dogmático o conceptual (Hernández, Fernández y Baptista, 2014), es por ello que con la intención de responder la pregunta general y las preguntas específicas de la investigación a través del objetivos trazados, las investigadoras decidieron usar dos técnicas de recolección y análisis de datos junto a sus respectivos instrumentos, los cuales se exponen a continuación:

**La primera técnica es la revisión documental**, mediante este procedimiento se procede a investigar en distintas fuentes de información como son libros, tesis, artículos

científicos, reportes, entre otros; posterior a ello se filtra la información relevante de aquella que no guarda relación con la investigación, seguidamente de ordenar y sistematizar la información, para finalmente realizar un procesamiento ordenado y riguroso de todo lo obtenido, se distribuye y ordena según la necesidad del investigador y luego se interpretan los conceptos de manera objetiva (Hernández, Fernández y Baptista, 2014), para el presente estudio se decidió que esta técnica vaya acompañada de un instrumento de recolección de datos denominado **la guía de análisis documental**, cabe resaltar que el instrumento en mención fue diseñado por las investigadoras de la presente tesis, haciendo énfasis en aquello que permita mejorar la calidad del trabajo.

La segunda técnica de recolección y análisis de datos fue **la entrevista**, la cual en palabras de Hernández, Fernández y Baptista (2014), consiste en extraer información de personas que están inmersos en una problemática o fenómeno de estudio en particular y que a partir de su experiencia y conocimiento en la materia se puede generar conceptos y datos relevantes para la investigación, así mismo, se resalta su uso de manera general en investigaciones cualitativas; el instrumento que se decidió aplicar en la presente investigación fue la **guía de entrevista**, la misma que también fue diseñada íntegramente por las investigadoras; el contenido de esta guía tuvo un desarrollo de nueve preguntas en función de las variables de estudio, que sirvieron en la entrevista a los operadores jurídicos y abogados de derecho de familia.

## **2.7. Procedimiento de recolección y análisis de datos**

### **Procedimiento de recolección de datos**

Hernández, Fernández y Baptista (2014) describen al procedimiento de recolección de datos como aquel proceso metodológico, ordenado y concatenado que propone un sistema para recabar información de forma ordenada teniendo como directriz los objetivos de la investigación, por ello, en función del tema propuesto se realiza una serie de filtros

especializados que deben ceñirse a lo que se pretenda lograr en el estudio para finalmente pasar al análisis de la información.

Para el presente trabajo de investigación, tal y como se ha expuesto con antelación, se desarrolló dos momentos de recolección de datos, el primero a través de las fichas de resumen se pudo extraer información que luego pudo ser procesada para ser expuesta en los resultados previo análisis del contenido. El segundo momento se realizó a través de la guía de entrevista que se aplicó a 10 abogados o especialistas legales inmersos en procesos de derecho de familia, esta guía de entrevista fue previamente revisada y evaluada por tres especialistas de derecho de familia, su verificación ayudó a constatar que las preguntas estaban acordes con el estudio y que mantenían un alto nivel académico en el área del derecho en relación a la afectación al derecho a la educación debido al trabajo infantil. Una vez que fue aprobada la guía de entrevista se procedió a entregar el documento con las preguntas a los sujetos del estudio antes mencionados, para que procedieran a emitir sus respuestas.

### **Procedimiento de análisis de datos**

Hernández, Fernández y Baptista (2014) describen al análisis de datos como aquel momento en el que se procede a interiorizar la información recabada en la recolección de datos, se lleva a cabo un proceso cognitivo complejo que consiste en verificar la información y darle una interpretación objetiva manteniendo la esencia de información procesada. En este trabajo de investigación al ser cualitativo y no mantener el procesamiento de datos en función de números sino de la experiencia y conocimiento de los sujetos, se decidió que la información recabada de las guías de entrevista fueran procesadas a través de una matriz de triangulación que de manera objetiva generó los nuevos conceptos que se plasmaron en el capítulo de resultados.

## 2.8. Aspectos éticos

Se ha respetado en todo momento a la persona humana descrito en la Constitución Política del Perú, partiendo que es el cuerpo normativo que regula la convivencia en sociedad y respeta los derechos fundamentales de las personas, por otro lado, el respeto por la dignidad humana, los derechos de autor, los valores éticos morales y sobre todo el Código de Ética para la Investigación Científica en UPN han sido los pilares fundamentales que han motivado en todo momento el desarrollo de la investigación.

### CAPÍTULO III: RESULTADOS

El presente estudio tiene como instrumento, la guía de entrevista; la misma que fue aplicada a especialistas en derecho de familia. Para un mejor orden y procesamiento de la información los entrevistados fueron codificados, en ese orden de idea, el presente estudio tuvo como instrumento, la guía de entrevista; la misma que fue aplicada a especialistas en derecho de familia.

**Análisis del objetivo específico No 1**, que consiste en “Determinar las razones por las cuales el Estado no ha establecido políticas públicas efectivas que promuevan eliminar y prevenir el trabajo infantil en niños de seis a once años”.

#### Tabla 1

#### *Resultados de la guía de entrevista aplicada a los especialistas de derecho de familia*

---

**Pregunta 4: ¿Considera usted que la “Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes 2030 no ha reducido de manera significativa el trabajo infantil en la ciudad de Trujillo? ¿Por qué?**

---

#### Entrevistado

#### Respuesta

A1

Ha tenido un impacto mínimo porque no se han implementado programas efectivos de acompañamiento y monitoreo permanente, por lo que, sin medidas concretas que aseguren la asistencia escolar de los niños, la

erradicación del trabajo infantil seguirá siendo un desafío.

- A2 La Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes 2030 tiene buenas bases, pero su aplicación ha sido deficiente en Trujillo. No hay una fiscalización constante ni medidas que ataquen la raíz del problema, la misma que nace de las condiciones económicas de las familias.
- A3 Considero que esta política no ha reducido de ninguna forma el trabajo infantil, su falta de trascendencia se debe a que no ha sido aplicada con suficiente rigurosidad y con el presupuesto adecuado, aunado a que no existe una supervisión efectiva.
- A4 La política tiene buenas intenciones, pero no ha logrado cambios significativos en Trujillo porque no se ha logrado los objetivos trazados. Es necesario otras medidas que coadyuven a la política dispuesta por el Estado.
- A5 En Trujillo no se ha percibido una reducción considerable del trabajo infantil, puesto que, la falta de seguimiento y supervisión permite que esta problemática siga vigente, además, muchas familias desconocen la existencia de programas de ayuda o simplemente no pueden acceder a ellos.
- A6 Esta política ha sido insuficiente porque no aborda las causas estructurales del trabajo infantil, como la pobreza y la falta de oportunidades. Sin un apoyo económico real para estas familias, los niños seguirán trabajando para contribuir al sustento del hogar lo cual perpetua el ciclo lesivo.
- A7 Aunque la política busca erradicar el trabajo infantil, la falta de recursos y seguimiento ha impedido que tenga un impacto real en Trujillo y casi todo el Perú, la pobreza y la necesidad de ingresos familiares siguen obligando a los niños a trabajar.
- A8 Aunque la política establece lineamientos importantes, su impacto en Trujillo ha sido limitado debido a la falta de fiscalización y de recursos, en tanto que, no basta con plantear estrategias si no se destinan los fondos económicos adecuados para ejecutarlas.
- A9 Considero que no ha logrado reducir significativamente el problema, esto debido a que no existe una fiscalización adecuada en tanto que, si bien es cierto la norma establece medidas de protección, en la práctica no hay un control real que garantice su cumplimiento.

A10 No ha tenido un impacto significativo porque la implementación de esta estrategia carece de fundamento en la implementación de la práctica, y de la falta de un seguimiento riguroso en los casos.

---

*Nota: La presente tabla expone los hallazgos sobre las razones por las cuales el Estado no ha establecido políticas públicas efectivas que promuevan eliminar y prevenir el trabajo infantil.*

**Interpretación:** De las entrevistas descritas en la tabla 1 se tiene que, el Estado no ha establecido políticas públicas efectivas que promuevan eliminar y prevenir el trabajo infantil en niños de seis a once años debido a diversos factores relevantes como la falta de presupuesto, la ausencia de políticas públicas que promuevan el cuidado y protección de los derechos de los niños. Por otro lado, se tiene la escasa fiscalización que existe en el Perú y en específico en la ciudad de Trujillo, los entrevistados también exponen la falta de personal calificado y específico en el desarrollo de esta problemática, en ese sentido, la abogada A1 expone que el impacto de lo desplegado por el Estado es mínimo en tanto que, no se han implementado programas efectivos de acompañamiento y monitoreo permanente para proteger a los menores. Se resalta de forma reiterada la falta de estrategias contundentes que trasciendan el aspecto normativo y que se enfoquen no sólo en la prevención sino también en la sanción de quienes usan a niños para generar dinero.

## Tabla 2

### *Resultados de la guía de entrevista aplicada a los especialistas de derecho de familia*

---

**Pregunta 5: ¿Considera usted que el trabajo infantil en niños de seis a once años se sigue desarrollando en sus diferentes modalidades en Trujillo sin que exista una fiscalización por parte del Estado y de las autoridades regionales? ¿Por qué?**

---

#### **Entrevistado**

#### **Respuesta**

A1 El trabajo infantil sigue siendo una realidad en Trujillo, pues las autoridades no han destinado suficientes recursos ni han implementado estrategias

contundentes para erradicarlo, lo que deja a miles de niños en una situación de vulnerabilidad e indefensión respecto de su derecho a la educación.

A2 En la ciudad de Trujillo, el trabajo infantil persiste debido a la falta de control de las autoridades, puesto que, no hay una supervisión constante ni sanciones efectivas para quienes emplean a menores, mucho más en las zonas alejadas de la ciudad.

A3 Considero que sí, el trabajo infantil en niños menores de once años es a todas luces evidente, esto se debe principalmente por la inacción del Estado y de las autoridades regionales, las cuales han permitido que el trabajo infantil siga existiendo y aún peor vaya en aumento.

A4 Sí, el trabajo infantil se sigue desarrollando en Trujillo, se necesita aplicar mecanismos más rigurosos de control que propicien mejores resultados. Aun cuando la ley prohíbe que los niños trabajen, muchos adultos han encontrado en este tipo de actividades formas de generar grandes sumas de dinero.

A5 Considero que sí se sigue desarrollando, esto se da por la ausencia de fiscalización efectiva lo cual permite que, el trabajo infantil continúe aumentando en la ciudad de Trujillo.

A6 A pesar de que existen leyes que prohíben el trabajo infantil, la falta de vigilancia permite que muchos niños sigan laborando sin restricciones, puesto que, no hay mecanismos efectivos para sancionar a los adultos que se benefician del trabajo de los menores.

A7 La falta de fiscalización es evidente, ya que los niños continúan trabajando en mercados y calles sin que haya una intervención efectiva de parte del Estado, esta situación parece darse por la falta de inspectores y a la indiferencia de las autoridades frente a este problema.

A8 Aunque la política establece lineamientos importantes, su impacto en Trujillo ha sido limitado debido a la falta de fiscalización y de recursos, en tanto que, no basta con plantear estrategias si no se destinan los fondos económicos adecuados para ejecutarlas.

A9 El trabajo infantil persiste porque no hay una supervisión constante por parte de las autoridades; en muchos casos, los inspectores no intervienen por miedo a represalias o porque los recursos destinados a fiscalización son

insuficientes.

A10 Sí, porque la fiscalización es ineficiente y no hay sanciones severas para quienes explotan a los niños. Por otro lado, muchas veces las autoridades locales carecen de recursos o personal suficiente para monitorear el cumplimiento de las normas.

---

*Nota: La presente tabla expone los hallazgos respecto de si el trabajo infantil se sigue desarrollando en la ciudad de Trujillo.*

**Interpretación:** Al menos 9 de los 10 entrevistados consideran que el trabajo infantil se sigue desarrollando de forma constante en la ciudad de Trujillo y que las estrategias dispuestas por gobierno que incluyen políticas de Estado y normas legales han sido insuficientes para detener este problema social, en ese orden de ideas, la especialista A9 expuso que el trabajo infantil persiste porque no hay una supervisión constante por parte de las autoridades, del mismo modo, el especialista A 10 sostiene lo mismo y adiciona que este problema va en aumento porque no hay sanciones severas, por lo que, los entrevistados concuerdan en lo importante de crear normas y políticas que sean acompañadas de supervisión y seguimiento a los casos reportados. Así mismo, la mayoría de los entrevistados resaltan aun cuando las leyes prohíben el trabajo infantil, estas actividades siguen en aumento por la inacción del Estado.

### Tabla 3

#### *Resultados de la guía de entrevista aplicada a los especialistas de derecho de familia*

---

**Pregunta 6: ¿Qué acciones debería implementar el gobierno regional para eliminar el trabajo infantil en sus diferentes modalidades en la ciudad de Trujillo?**

---

**Entrevistado**

**Respuesta**

A1 Se debe fortalecer la fiscalización del trabajo infantil con inspecciones constantes y sanciones efectivas. Se debe implementar programas para mejorar las estrategias educativas y de reinserción escolar para garantizar

que los niños afectados puedan continuar con sus estudios sin interrupciones.

A2 Para erradicar el trabajo infantil en Trujillo, el gobierno regional debe destinar más recursos a la educación y generar oportunidades de empleo para los padres. También se deben fortalecer los mecanismos de control y crear espacios seguros para los niños en situación de vulnerabilidad.

A3 Es fundamental que el gobierno regional trabaje de la mano con diversas ONG y entidades privadas para ofrecer alternativas de desarrollo para las familias en situación de pobreza, puesto que, sin apoyo económico ni opciones laborales para los padres, el trabajo infantil seguirá existiendo.

A4 Para eliminar el trabajo infantil en Trujillo, el gobierno regional debe reforzar la supervisión en sectores donde esta problemática es más frecuente, por ejemplo en las calles de la ciudad o en zonas rurales. También es necesario impulsar programas de becas y alimentación escolar.

A5 Es necesario que el gobierno regional implemente campañas de concientización sobre el impacto del trabajo infantil en la educación, incidiendo en que no se debe utilizar como medio de generación de dinero a un niño que no se encuentra en edad de llevar a cabo actividades de adulto.

A6 El gobierno regional debería implementar campañas de sensibilización para concientizar a la sociedad sobre los efectos negativos del trabajo infantil, además, debe coordinar con el sector privado para promover oportunidades laborales para los padres y así evitar que los niños trabajen.

A7 Se necesitan políticas públicas integrales que aborden las causas del trabajo infantil. Es fundamental proporcionar becas, alimentación escolar y apoyo a las familias para evitar que los niños trabajen en lugar de estudiar.

A8 Una solución efectiva sería mejorar la cobertura y calidad de la educación en zonas vulnerables, en tanto que, si los niños ven la escuela como un espacio atractivo y beneficioso, tendrán menos razones para abandonar sus estudios por el trabajo

A9 La fiscalización debe ser más rigurosa y las sanciones más severas para quienes explotan a los niños, . Además, se deben crear una norma penal específica que sancione a aquellos adultos que abusen o se aprovechen de un

menor para generar ingresos económicos.

A10

El gobierno regional debería fortalecer la fiscalización y sancionar a quienes promueven el trabajo infantil, también es fundamental desarrollar programas de apoyo a las familias vulnerables, brindando alternativas económicas para que los niños no tengan que trabajar y puedan dedicarse a sus estudios.

---

*Nota: La presente tabla expone los hallazgos sobre las acciones que debería implementar el Gobierno Regional de La Libertad en la lucha contra el trabajo infantil.*

**Interpretación:** De las entrevistas, en la tabla 3 se puede apreciar que los especialistas concuerdan en su mayoría que entre las acciones que debería implementar el gobierno regional para eliminar el trabajo infantil está la creación de políticas públicas para una mejor fiscalización y supervisión de los casos reportados sobre trabajo el infantil, en la misma línea, al menos 7 de los entrevistados expone que es necesario un política de sanción que promueva acciones efectivas contra aquellas personas que hagan laborar a niños que no cuentan con la edad mínima para hacerlo. Así mismo, los especialistas A10, A7, A6, A4, A3 y A2 consideran que es importante dar oportunidades a las familias para la generación de recursos económicos puesto que, el principal motivo por el cual los niños deben trabajar es por la falta de oportunidades que tienen sus padres para generar dinero.

**Análisis del objetivo específico No 2**, que consiste en “Establecer las razones por las cuales el trabajo infantil en niños de seis a once años se sigue desarrollando en sus diferentes modalidades sin que exista una fiscalización por parte del Estado”.

#### **Tabla 4**

##### ***Resultados de la guía de entrevista aplicada a los especialistas de derecho de familia***

---

**Pregunta 7: ¿Cuáles son las principales formas en las que se manifiesta el trabajo infantil en Trujillo y qué sectores económicos lo impulsan?**

---

**Entrevistado**

**Respuesta**

- A1 Principalmente en el comercio informal, la agricultura y el trabajo ambulatorio, muchos niños trabajan en mercados vendiendo productos, en el campo cosechando, o realizando labores en hogares ajenos. Esto se debe a la precariedad económica de sus familias.
- A2 Los niños en Trujillo trabajan principalmente en la venta ambulante, en pequeños talleres de la familia y en actividades agrícolas en sectores más alejados de la ciudad. Muchas familias dependen de esta ayuda para subsistir, lo que impide que los menores asistan regularmente a la escuela.
- A3 En el reciclaje, donde los niños recolectan materiales en la calle, también se ven menores trabajando en restaurantes y sobre todo en las calles de la ciudad y sus alrededores, es decir, la mayor incidencia que promueve el trabajo infantil es el sector informal.
- A4 Las principales formas de trabajo infantil en Trujillo incluyen la venta de diversos productos ambulatorios, limpiando lunas de los carros el trabajo en mercados y el servicio doméstico. Por otro lado, muchos menores son obligados a cargar productos en ferias o realizar labores en casas particulares.
- A5 La explotación infantil en Trujillo se desarrolla mayormente en los mercados y en las calles de diversas formas, tales como venta de dulces, limpiando los parabrisas de los carros, limpieza de zapatos entre otros, de ello, es posible advertir que son sectores íntegramente informales.
- A6 El trabajo infantil en Trujillo se observa en el sector agrícola y de la manufactura, los niños trabajan en la cosecha de productos de manera informal; en la manufactura se ve una mayor incidencia en la fabricación de calzado.
- A7 Muchas niñas y niños trabajan en las calles vendiendo productos o limpiando autos en los semáforos, este tipo de trabajo es impulsado por la pobreza y la necesidad de generar ingresos familiares, especialmente en sectores comerciales y de servicios.
- A8 El trabajo infantil en Trujillo está presente en el sector manufacturero, donde niños trabajan en pequeños talleres familiares, específicamente en el sector calzado, por otro lado, también es común en la pesca, donde ayudan en la limpieza y venta de pescado.

- A9 Se observa trabajo infantil en mercados, donde los niños ayudan en la carga y descarga de productos, también es común en el sector de la construcción, donde realizan tareas menores. La informalidad en estos sectores permite que esta situación persista sin control.
- A10 En Trujillo, el trabajo infantil se manifiesta principalmente en la venta ambulatoria, el trabajo en mercados y el reciclaje, así mismo, sectores como el comercio informal y la agricultura suelen emplear a niños debido a la falta de control y regulación en el mercado laboral informal.

*Nota: La presente tabla expone las principales formas en las que se manifiesta el trabajo infantil en Trujillo y qué sectores económicos lo impulsan.*

**Interpretación:** A partir de las entrevistas es posible advertir que el sector informal es aquel que alberga a la mayor cantidad de niños trabajadores en la ciudad de Trujillo, en ese orden de ideas, los trabajos que los niños realizan con mayor recurrencia son: venta ambulatoria que incluye todo tipo de productos en especial las golosinas, así como el limpiar carros o similar, por otro lado, está el trabajo en los grandes centros de abasto como el mercado la Hermelinda, donde los niños realizan diferentes labores como estibadores y otros. Así mismo, se menciona que otro gran número de niños trabaja en el sector del calzado en talleres que muchas veces son familiares, finalmente, otros trabajan en zona rural, donde muchas veces el trabajo infantil es visto como algo normal.

### Tabla 5

#### *Resultados de la guía de entrevista aplicada a los especialistas de derecho de familia*

**Pregunta 8:** ¿Usted considera que el trabajo infantil en niños de seis a once años afecta otros derechos fundamentales? De ser afirmativa su respuesta, señale lo que considere.

#### Entrevistado

#### Respuesta

- A1 Sí. el trabajo infantil afecta gravemente otros derechos fundamentales como la salud, la seguridad y el esparcimiento. Los niños que trabajan están expuestos a riesgos físicos, enfermedades y agotamiento, lo que impacta su

bienestar general.

- A2 Sí, por ejemplo a vivir una infancia digna, afecta su salud, exponiéndolos a condiciones laborales riesgosas y con maltrato en muchos casos. La falta de descanso y recreación afecta su crecimiento emocional y social lo cual está vinculado a su derecho a vivir en un ambiente libre de violencia
- A3 Considero que sí afecta otros derechos fundamentales tales como la dignidad humana, el derecho a desarrollarse en un ambiente sin violencia, el derecho a la salud, de lo cual, el trabajo a edades no permitidas también limita su derecho a actividades recreativas y deportivas.
- A4 Sí, el trabajo infantil afecta otros derechos fundamentales, como el derecho a la integridad y al respeto de su dignidad, su derecho a la salud, la protección de la vida y su bienestar.
- A5 Considero que sí, tales como el derecho a la salud, el derecho a crecer en un ambiente libre de violencia, el derecho a la recreación, el derecho a la alimentación; los cuales, de hecho que se ven afectados por el trabajo que realizan muchos niños en la ciudad.
- A6 Considero que sí, puesto que, se afecta el derecho a vivir en un ambiente libre de violencia, el derecho al libre tránsito, el derecho a al respeto de su dignidad humana y el derecho a la recreación. Por otro lado, en muchos casos se ve afectado su derecho a una adecuada alimentación y a la salud.
- A7 Definitivamente, el trabajo infantil pone en riesgo el derecho a la salud y el bienestar emocional de los niños, así como su derecho a vivir sin violencia ya que, muchos de ellos sufren de agotamiento físico y estrés, lo que perjudica su crecimiento y aprendizaje.
- A8 De hecho que sí, dado que el trabajo infantil también vulnera el derecho a la seguridad y protección del menor, puesto que, al trabajar en las calles, los niños están expuestos a riesgos como accidentes, violencia y explotación. Además, se afecta su derecho a una vida digna.
- A9 El trabajo infantil sí afecta otros derechos fundamentales tales como el derecho a alimentación, a la salud, el derecho a una vida plena y libre de violencia. Además al afectar su derecho a la educación, también pone en peligro su derecho a la protección contra la explotación y el abuso.

A10 Sí, afecta otros derechos fundamentales como el derecho a la salud, ya que los niños están expuestos a largas jornadas laborales y condiciones insalubres, también vulnera su derecho a un desarrollo integral, pues no tienen tiempo para jugar ni socializar, lo cual termina por debilitar autoestima.

*Nota: La presente tabla expone los hallazgos respecto de si el trabajo infantil en niños de seis a once años afecta otros derechos fundamentales.*

**Interpretación:** En la tabla 5 se observa que todos los entrevistados, sin excepción, coinciden en que el trabajo infantil afecta otros derechos fundamentales conexos con el derecho a la educación, uno de estos derechos es por ejemplo, el derecho a la salud, el cual se ve afectado por las jornadas o las condiciones laborales a las que son sometidos estos niños. Así mismo, otro derecho que se ve afectado es el derecho relacionado con el respeto de la dignidad humana, en ese sentido los especialistas A3, A4, A6 y A8 consideran que las labores a las que son expuestos los menores afectan su dignidad de forma directa. Por otro lado, los especialistas A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9 y A10, es decir, 9 de los 10 entrevistados consideran que el trabajo infantil afecta el derecho de los niños a tener una vida plena libre de violencia, así como su derecho a la recreación y al esparcimiento.

**Tabla 6**

***Resultados de la guía de entrevista aplicada a los especialistas de derecho de familia***

**Pregunta 9: ¿Conoce si existen programas o estrategias gubernamentales que hayan mostrado algún impacto positivo en la reducción del trabajo infantil en Trujillo?**

**Entrevistado**

**Respuesta**

- |    |   |
|----|---|
| A1 | Aunque existen programas como la “Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil”, su impacto en Trujillo ha sido limitado. Algunas iniciativas locales han promovido la reinserción educativa de niños trabajadores, pero la falta de fiscalización y apoyo reduce su efectividad. |
| A2 | Si bien hay estrategias diseñadas para reducir el trabajo infantil, su impacto  |

“Afectación al derecho a la educación debido al trabajo infantil en niños de seis a once años en Trujillo, 2024”.

en Trujillo no ha sido el esperado. La falta de monitoreo por parte de instituciones especializadas así como la ausencia de apoyo a las familias impide que los programas tengan un resultado sostenido en el tiempo.

A3 Considero que si bien hay algunas estrategias estatales como las campañas de sensibilización y fiscalización, el impacto aún es insuficiente, por lo que, es necesario un mayor compromiso del Estado para garantizar su ejecución de manera efectiva con el fin de mejorar la situación actual de muchos niños.

A4 Si bien hay programas gubernamentales como JUNTOS y becas educativas para niños en situación de vulnerabilidad, su impacto en la reducción del trabajo infantil en Trujillo sigue siendo insuficiente. Así mismo, la falta de seguimiento y control hace que muchas familias continúen dependiendo del trabajo de los menores.

A5 Sí existen varios, sin embargo, a pesar de que el gobierno ha lanzado planes para prevenir el trabajo infantil, en la práctica su efectividad es baja en Trujillo. La falta de recursos y personal hace que muchas medidas no logren los resultados esperados.

A6 De alguno que haya sido significativo para la mejora del problema del trabajo infantil, pues no, dado que se puede advertir que los niños trabajadores van en aumento, por ello, es necesario mayor inversión y articulación entre sectores para mejorar políticas de Estado.

A7 Algunos programas gubernamentales, como el de Erradicación del Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo denominado "Los quiero ver estudiando y no trabajando", han intentado reducir esta problemática, sin embargo, la falta de presupuesto y el poco seguimiento a las familias afectadas han impedido una mejora significativa.

A8 Se han implementado estrategias como el fortalecimiento de la educación rural y becas educativas, pero muchas de estas iniciativas no llegan a todos los niños trabajadores. El problema radica en la falta de difusión y acceso a estos programas de forma igualitaria.

A9 En Trujillo hay programas sociales que buscan mitigar el trabajo infantil, pero la informalidad y la crisis económica siguen siendo barreras, sin un seguimiento continuo, estos programas no logran frenar el problema de raíz y muestra de ello, es que las cifras siguen en aumento.

A10

Existen programas como “Juntos”, que buscan apoyar a familias vulnerables, reduciendo la necesidad de que los niños trabajen, sin embargo, su impacto en Trujillo aún es limitado debido a la falta de cobertura y fiscalización adecuada.

---

*Nota: La presente tabla describe si existen programas o estrategias gubernamentales para la reducción del trabajo infantil en Trujillo.*

**Interpretación:** Aunque existen programas gubernamentales orientados a la reducción del trabajo infantil, en Trujillo la efectividad de estos programas sigue siendo limitada. Proyectos como la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, el programa Juntos, becas educativas y campañas de sensibilización han intentado abordar el problema. Sin embargo, diversos factores han obstaculizado su impacto real. Entre los principales problemas identificados se encuentran la falta de fiscalización y monitoreo, lo que impide un seguimiento adecuado de las familias beneficiarias y limita la sostenibilidad de las intervenciones. Además, la cobertura insuficiente de estos programas no permite que lleguen a todos los niños trabajadores, especialmente en zonas vulnerables. A esto se suma la escasez de recursos y personal especializado, lo que restringe la capacidad de acción del Estado, asimismo, el contexto económico y la informalidad laboral siguen siendo factores determinantes, ya que muchas familias continúan dependiendo del trabajo infantil para su subsistencia.

**Análisis del objetivo específico No 2**, que consiste en Determinar si la falta de regulación y control efectivo del trabajo infantil en Trujillo vulnera el derecho fundamental a la educación de los niños de seis a once años en 2024.

### **Tabla 7**

***Resultados de la guía de entrevista aplicada a los especialistas de derecho de familia***

---

**Pregunta 10: ¿En qué medida los niños trabajadores tienen acceso a recursos educativos adecuados para garantizar su derecho a la educación?**

---

**Entrevistado****Respuesta**

- A1 El acceso a recursos educativos para niños trabajadores es muy limitado, puesto que, muchos no cuentan con útiles escolares, uniformes ni acceso a internet, lo que dificulta su aprendizaje. Además, la carga laboral reduce su tiempo de estudio y asistencia regular a clases.
- A2 La educación de los niños que trabajan está en riesgo debido a la falta de acceso a recursos esenciales tales como libros, internet o tecnología que facilite el desarrollo académico, sin condiciones las adecuadas y con poco tiempo para aprender, su desempeño académico se ve comprometido.
- A3 El acceso a la educación está condicionado por la necesidad económica de sus familias, muchos niños deben alternar entre el trabajo y los estudios, partiendo de ello, se puede inferir que los menores de entre seis y once años no tienen acceso a recursos educativos adecuados.
- A4 Los niños trabajadores tienen un acceso deficiente a los recursos educativos debido a la precariedad económica en la que se encuentra, por lo tanto, materiales adecuados como libros, materiales de estudio y tecnología son aquellos a los que no pueden acceder.
- A5 Los niños trabajadores enfrentan serias limitaciones en su acceso a la educación, por ello, es acertado asumir que la mayor cantidad de niños trabajadores no cuenta con los recursos educativos adecuados y muchos menos cuentan con la tecnología mínima para su crecimiento académico.
- A6 En las zonas más vulnerables de Trujillo, los niños trabajadores enfrentan grandes dificultades para acceder a libros, internet o reforzamiento escolar, lo que los coloca en desventaja educativa frente a otros estudiantes, por lo tanto, el derecho a la educación de estos niños se ve afectado enormemente.
- A7 El acceso a recursos educativos para garantizar su derecho a la educación es prácticamente nulo, el Estado no ha reforzado con hechos reales la posibilidad de generar recursos que fomenten la educación de calidad tales como

computadoras, tabletas, uso de proyectores o el acceso al internet.

- A8 La mayoría de los niños que trabajan tienen acceso a la escuela, pero su aprendizaje es limitado dado que por su propia condición económica no tienen las herramientas metodológicas para acceder a una educación de calidad.
- A9 El acceso es muy limitado, sobre todo en la parte tecnológica, lo cual termina por afectar el derecho a la educación de los niños, ya que estos no pueden acceder a un servicio de calidad.
- A10 Muchos niños trabajadores tienen acceso limitado a la educación porque sus horarios laborales les impiden asistir regularmente a clases, además, la falta de materiales y apoyo pedagógico agrava la situación, en ese sentido los recursos educativos son escasos.

---

*Nota: La presente tabla muestra los niños trabajadores tienen acceso a recursos educativos adecuados para garantizar su derecho a la educación.*

**Interpretación:** Los niños trabajadores en Trujillo enfrentan graves limitaciones en su acceso a recursos educativos, lo que compromete su derecho a una educación de calidad, puesto que, aunque muchos logran asistir a la escuela, las condiciones en las que estudian son precarias debido a la falta de útiles escolares, libros, uniformes y acceso a internet. Esta carencia de recursos dificulta su aprendizaje y los coloca en una situación de desventaja frente a otros estudiantes. Además, la necesidad de alternar entre el trabajo y el estudio reduce significativamente su tiempo de dedicación académica, afectando su rendimiento escolar. En ese sentido, la falta de tecnología, como computadoras y tabletas, agrava aún más la brecha educativa, especialmente en las zonas más vulnerables debido a que, el Estado no ha implementado estrategias efectivas para garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad para estos niños.

## **Tabla 8**

***Resultados de la guía de entrevista aplicada a los especialistas de derecho de familia***

---

**Pregunta 11: ¿Qué medidas urgentes deberían tomarse para garantizar que la educación de los niños de 6 a 11 años no se vea vulnerada por el trabajo infantil?**

---

**Entrevistado****Respuesta**

- A1 Es crucial reforzar la fiscalización del trabajo infantil y ofrecer apoyo económico a las familias más vulnerables para evitar que los niños deban trabajar. Además, se deben implementar programas de educación flexible, becas y acceso gratuito a materiales escolares a través de un enfoque integral.
- A2 Una estrategia efectiva es combinar asistencia social con acceso garantizado a la educación. Se deben implementar políticas públicas que reduzcan la necesidad económica de los hogares, junto con medidas que aseguren que todos los niños tengan materiales de estudio y alimentación.
- A3 Se requiere mayor coordinación entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado para generar alternativas de empleo para los padres, puesto que, si los hogares tienen ingresos suficientes, los niños podrán dedicarse a estudiar. Además es fundamental la creación de políticas públicas.
- A4 Para frenar el impacto del trabajo infantil en la educación se debe fortalecer la supervisión estatal a través de políticas públicas que promuevan el cuidado adecuado de los menores, la idea es preservar los derechos de los niños, dándole especial énfasis a la educación y otros derechos conexos.
- A5 Para evitar que la educación de los niños se vea vulnerada por el trabajo infantil, es necesario desarrollar programas de reinserción escolar, brindar apoyo económico a las familias y reforzar la fiscalización en sectores donde la explotación infantil es común.
- A6 Es urgente ampliar la cobertura de becas y apoyo escolar, así como brindar acompañamiento psicológico a los niños afectados, no obstante de lo expuesto, es primordial crear una norma específica que sancione estos actos de manera específica a la par que debe aplicarse una política de Estado.
- A7 Una medida clave es reforzar la fiscalización del trabajo infantil y sancionar a quienes lo promuevan, también se deben implementar programas de reinserción escolar para los niños que han abandonado sus estudios o de

reforzamiento para quienes lo necesiten.

- A8 Es importante mejorar la infraestructura y calidad de las escuelas en zonas vulnerables, así como ofrecer programas de educación flexible para niños que han trabajado y necesitan recuperar años de estudio, de esta forma se promueve una enseñanza de calidad pero con conciencia humana.
- A9 Se debe crear políticas públicas, así como la implementación de un tipo penal específico que regule este tipo de comportamiento que afecta el derecho a la educación de un niño.
- A10 Se deben fortalecer los programas de asistencia social para que las familias no dependan del trabajo infantil, además, es necesario garantizar acceso gratuito a materiales educativos y alimentación escolar para evitar la deserción.

---

*Nota: La presente tabla describe las posibles medidas urgentes que deben aplicarse para garantizar la educación de los niños.*

**Interpretación:** Según los hallazgos de las entrevistas, para garantizar que la educación de los niños de 6 a 11 años no se vea afectada por el trabajo infantil, los especialistas en derecho de familia sugieren una combinación de medidas económicas, educativas y de fiscalización, uno de los puntos clave es reforzar la supervisión estatal, implementando políticas públicas que sancionen la explotación infantil y aseguren el cumplimiento de los derechos de los menores. Asimismo, al menos 5 de los 10 entrevistados consideran la necesidad de brindar apoyo económico a las familias vulnerables, ya que la precariedad financiera es una de las principales razones por las que los niños trabajan. Esto podría lograrse mediante programas de asistencia social, becas educativas y acceso gratuito a materiales escolares y alimentación.

Otro aspecto fundamental que recalcan 6 de los 10 especialistas, es el diseño de programas de educación flexible y reinserción escolar, que permitan a los niños afectados recuperar su proceso educativo, también enfatiza la importancia de coordinar esfuerzos entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado, promoviendo empleos para los padres y

mejorando la infraestructura educativa en zonas vulnerables. Por último, sólo la especialista A9 sugiere crear un tipo penal específico que sancione la explotación infantil, garantizando así una respuesta efectiva del sistema legal.

**Tabla 9**

***Resultados de la guía de entrevista aplicada a los especialistas de derecho de familia***

**Pregunta 12: ¿Considera usted que las instituciones encargadas de fiscalizar el trabajo infantil no están cumpliendo su rol de manera efectiva? ¿Por qué?**

| Entrevistado | Respuesta   |
|--------------|---|
| A1           | No, no están cumpliendo su rol de manera efectiva debido a la falta de recursos, personal y voluntad política. Muchas veces, las inspecciones son superficiales y no logran detectar la magnitud del problema, por ello, es necesario fortalecer los mecanismos de fiscalización con mayor presupuesto. |
| A2           | Las instituciones de fiscalización han mostrado una respuesta deficiente frente al trabajo infantil, lo que demuestra la necesidad de reformar sus estrategias de intervención. Se requieren mayores esfuerzos en la identificación temprana de casos y sanciones más drásticas.                        |
| A3           | La fiscalización de las instituciones del Estado es insuficiente porque no solo se necesita supervisar, sino también brindar alternativas reales para que las familias no recurran al trabajo infantil.   |
| A4           | La fiscalización del trabajo infantil podría mejorar, se deben realizar operativos contantes que promuevan el cuidado de los menores y la defensa de sus derechos. Se debe establecer un sistema de monitoreo más riguroso y sancionar a quienes no cumplen con su deber de proteger a los niños.       |
| A5           | Si bien existen entidades encargadas de supervisar y erradicar el trabajo infantil, su accionar no es suficiente. La falta de operativos constantes, la   |

poca denuncia por parte de la población y la impunidad de los infractores hacen que esta problemática persista.

- A6 Las instituciones fiscalizadoras tienen un alcance limitado y no llegan a todas las zonas donde hay un desarrollo considerable del trabajo infantil, por ello, sin presencia constante de las autoridades, la explotación laboral infantil continúa sin restricciones vulnerando y lesionando.
- A7 Considero que las instituciones del Estado no están cumpliendo con su rol fiscalizador, aunado a ello, la corrupción y la falta de denuncias también influyen en que no se sancione a quienes vulneran los derechos de los niños.
- A8 La informalidad en sectores como el comercio y la agricultura dificulta la fiscalización, por ello, sin estrategias adecuadas para intervenir en estos ámbitos, es difícil erradicar el problema de raíz, lo cual permite que los menores de edad sigan siendo explotados en el ámbito laboral.
- A9 Falta un mayor compromiso de las autoridades para priorizar la lucha contra el trabajo infantil, sin voluntad política y coordinación interinstitucional, la fiscalización seguirá siendo deficiente.
- A10 No cumplen su función de manera efectiva, ello porque no cuentan con suficientes inspectores ni recursos para realizar operativos constantes. La falta de fiscalización permite que el trabajo infantil siga en aumento.

---

*Nota: La presente tabla describe si las instituciones encargadas de fiscalizar el trabajo infantil están cumpliendo su rol de manera efectiva.*

**Interpretación:** A partir de las respuestas de los especialistas entrevistados, todos de forma unánime coinciden en que las instituciones encargadas de fiscalizar el trabajo infantil no están cumpliendo su función de manera efectiva, en ese sentido, identifican diversos factores que explican esta deficiencia, como la falta de recursos, personal y voluntad política, lo que limita las inspecciones y reduce su impacto. También mencionan la necesidad de reformar estrategias de intervención, fortalecer el monitoreo y aplicar sanciones más severas para quienes exploten laboralmente a los niños. Además, 6 de ellos destacan que la supervisión debe ir acompañada de alternativas que permitan a las familias evitar el trabajo infantil. Por

último 6 de los 10 entrevistados consideran otros factores como la corrupción, la impunidad y la informalidad en sectores como el comercio y la agricultura, lo cual dificulta el control estatal. En su mayoría, los entrevistados mencionan la poca incidencia de operativos constantes y la falta de denuncias agravan el problema, evidenciando la necesidad de mayor compromiso y coordinación interinstitucional para enfrentar esta problemática.

**Análisis del objetivo general**, que consiste en: “Describir como se afecta el derecho a la educación debido al trabajo infantil en niños de 6 a 11 años en Trujillo, 2024”.

**Tabla 10**

*Resultados de la guía de entrevista aplicada a los especialistas de derecho de familia*

**Pregunta 1: Desde su experiencia profesional. ¿Considera que el trabajo infantil que desarrollan niños de seis a once años en la ciudad de Trujillo afecta su derecho a la educación?**

**Entrevistado**

**Respuesta**

- |    |   |
|----|---|
| A1 | Claro que sí, el derecho a la educación de los niños se ve afectado cuando estos tienen que realizar labores similares a un adulto, lo cual no sólo les resta tiempo para poder ir a la escuela sino que además afecta su derecho constitucional de acceder a la posibilidad de educarse con dignidad.      |
| A2 | Considero que el trabajo infantil si afecta el derecho a la educación de los niños de entre seis y once años, El derecho a la educación implica acceso, permanencia y éxito escolar, por lo tanto, cuando un niño trabaja estas condiciones se ven comprometidas, limitando sus oportunidades a futuro.     |
| A3 | Por supuesto que sí interfiere con su formación educativa y con su derecho a la educación, pues la falta de tiempo para el estudio debido al trabajo y la ausencia de apoyo escolar influyen en el bajo rendimiento académico, además, los niños que trabajan están en desventaja con respecto a sus pares. |
| A4 | Considero que sí, si bien es cierto el trabajo dignifica al hombre, sin embargo, en el caso de los niños la situación es distinta por su condición física y psicológica, además de otras prioridades que deben desarrollarse en   |

los niños y jóvenes como es el caso de la educación.

- A5 Considero que sí, puesto que aun cuando algunos niños logran combinar ambas actividades, la mayoría experimenta dificultades académicas. La falta de descanso y el desgaste físico y psicológico reducen su capacidad de concentración y aprendizaje en la escuela.
- A6 Por supuesto que sí, debido a que, al priorizar el trabajo sobre la escuela, su educación se ve gravemente afectada, es por esto, que, muchos niños terminan abandonando la escuela debido a la presión de contribuir económicamente en sus hogares.
- A7 Considero que sí, pues se reducen las oportunidades de aprendizaje y desarrollo integral de los menores, al trabajar, los niños sacrifican horas valiosas de estudio y recreación, elementos fundamentales en su crecimiento, este escenario les impide acceder a una educación de calidad.
- A8 Claro que sí, ya que se afecta la asistencia regular a la escuela, la mayoría de los niños trabajadores enfrentan dificultades para mantenerse al día con sus clases y mantener el rendimiento académico solicitado, ya que deben dividir su tiempo entre estudiar y trabajar
- A9 Sí, puesto que, se provoca cansancio y desinterés en las clases, impidiendo su buen desempeño, es claro que los niños trabajadores no pueden rendir al mismo nivel que sus compañeros porque llegan a la escuela exhaustos y con poca energía para prestar atención debido al sobre esfuerzo que realizan en las labores asignadas.
- A10 Sin duda, el trabajo infantil limita el tiempo de estudio y el rendimiento académico de los niños, estos terminan agotados después de largas jornadas laborales, lo que disminuye su concentración y les impide cumplir con sus deberes escolares.

---

*Nota: La presente tabla describe si el trabajo infantil que desarrollan niños de seis a once años en la ciudad de Trujillo afecta su derecho a la educación.*

**Interpretación:** En la tabla 10 es posible observar que los especialistas en derecho de familia coinciden en que el trabajo infantil en niños de seis a once años en Trujillo afecta

significativamente su derecho a la educación, señalan que las jornadas laborales reducen el tiempo disponible para asistir a la escuela, estudiar y realizar actividades recreativas esenciales para su desarrollo. Así mismo, 7 de los 10 entrevistados describe que el desgaste físico y psicológico generado por el trabajo disminuye su capacidad de concentración y aprendizaje, afectando su rendimiento académico. Por otro lado, 6 de los 10 entrevistados consideran que los niños trabajadores enfrentan mayores dificultades para mantenerse al día con sus clases, lo que puede llevarlos al desinterés escolar e incluso al abandono.

También resaltan que el problema del trabajo infantil se sustenta en la falta de apoyo educativo y la presión económica que atraviesan la familia agravan esta situación, colocándolos en desventaja frente a sus compañeros, en conclusión, el trabajo infantil interfiere directamente en el acceso, permanencia y éxito escolar, vulnerando su derecho a una educación de calidad.

**Tabla 11**

***Resultados de la guía de entrevista aplicada a los especialistas de derecho de familia***

**Pregunta 2: Desde su análisis ¿Considera que existe una falta de interés por parte del Estado para proteger del trabajo infantil a niños de seis a once años?**

| <b>Entrevistado</b> | <b>Respuesta</b>   |
|---------------------|--|
| A1                  | Sí, pues aun cuando existen leyes que prohíben el trabajo infantil, la falta de fiscalización demuestra poco interés del Estado en erradicarlo de manera efectiva, entendiendo que no basta con la normativa, sino que se necesita un sistema de control estricto y medidas preventivas.                         |
| A2                  | Considero que sí, la falta de interés del Estado se traduce en la poca supervisión de las condiciones en las que viven y trabajan los niños. Es urgente que se prioricen políticas de protección, pues existen convenios internacionales que obligan a los gobiernos a tomar medidas contra el trabajo infantil. |

- A3 Considero que sí, la ausencia de estrategias estatales refleja un escaso compromiso del Estado, si bien es cierto hay programas sociales, estos no cubren a toda la población vulnerable conformado por los niños trabajadores.
- A4 Considero que sí existe interés pero que el problema va más allá, es una situación estructural referido a la capacidad del Estado para abordar el problema, puesto que, se necesita de otros mecanismos adicionales como personal, logística y presupuesto adecuado.
- A5 Existe cierto desinterés en la fiscalización del trabajo infantil, lo que permite que muchos niños sigan siendo explotados laboralmente. Se debe considerar que no basta con sancionar a quienes promueven el trabajo infantil, sino que se deben crear mecanismos de prevención
- A6 Sí se percibe desinterés, ya que las iniciativas no tienen resultados visibles, en ese sentido, las intervenciones estatales no logran cambiar la realidad de muchos niños que trabajan en condiciones precarias.
- A7 Considero que sí, debido a que, el Estado no está aplicando medidas efectivas contra el trabajo infantil, a pesar de que existen normativas y tratados internacionales ratificados por el país, la ejecución de políticas públicas para erradicar el trabajo infantil sigue siendo deficiente.
- A8 Hay una falta de fiscalización y acciones concretas, puesto que, las instituciones responsables de velar por los derechos de los niños no cuentan con los recursos suficientes para monitorear y sancionar el trabajo infantil.
- A9 Existen normas establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes que protegen a los niños del trabajo infantil, no obstante, la ley no se viene aplicando con rigurosidad ni se supervisa adecuadamente.
- A10 Sí, las políticas actuales no son suficientes para erradicar el problema, aunque existen normas que prohíben el trabajo infantil, la falta de fiscalización y aplicación de sanciones hace que estas medidas sean ineficaces.

---

*Nota: La presente tabla describe si existe una falta de interés por parte del Estado para proteger del trabajo infantil a los niños de seis a once años.*

**Interpretación:** Los hallazgos muestran que el Estado presenta un limitado interés en la protección de niños de seis a once años frente al trabajo infantil, puesto que, aunque existen leyes y tratados internacionales que prohíben esta práctica, la falta de fiscalización y supervisión efectiva refleja un escaso compromiso gubernamental. Así mismo, 8 de los 10 entrevistados señalan que las políticas públicas no están generando resultados visibles y que los programas sociales no abarcan a toda la población vulnerable, también resaltan que no basta con sancionar a quienes promueven el trabajo infantil, sino que se requieren mecanismos preventivos y medidas estructurales con mayor presupuesto, personal calificado y logística adecuada. Los especialistas también advierten que la falta de aplicación rigurosa de la ley contribuye a la persistencia del problema, por lo cual, la ausencia de estrategias efectivas y la débil ejecución de políticas públicas impiden erradicar el trabajo infantil de manera adecuada.

**Tabla 12**

***Resultados de la guía de entrevista aplicada a los especialistas de derecho de familia***

**Pregunta 3: Desde su experiencia laboral. ¿Qué tipos de trabajo infantil son más comunes en Trujillo y cómo afectan el tiempo disponible para la educación de los niños?**

| <b>Entrevistado</b> | <b>Respuesta</b>  |
|---------------------|---|
| A1                  | En Trujillo, es recurrente ver niños trabajando en mercados, vendiendo en las calles o en el sector agrícola en las afuera de la ciudad, estas actividades reducen el tiempo de estudio de los menores, pues deben dividir sus horas entre la escuela y el trabajo.             |
| A2                  | En Trujillo, el trabajo infantil se da principalmente en el comercio ambulante, la venta en buses y la recolección de materiales que son reciclables, estas actividades afectan su educación al restarles tiempo para estudiar y al exponerlos a riesgos físicos y emocionales. |
| A3                  | Los niños que trabajan en Trujillo suelen estar en mercados, semáforos y calles vendiendo productos o ayudando en negocios familiares, este tipo de   |

trabajo afecta su educación porque al llegar a casa, están exhaustos.

- A4 Los trabajos más comunes que desarrollan los niños en Trujillo incluyen el comercio ambulante y el reciclaje. Estas actividades pueden ocupar gran parte de su día, lo cual eventualmente podría interferir con sus deberes escolares.
- A5 El sector informal es el que mayormente alberga al trabajo infantil, se puede observar a niños trabajando especialmente en mercados o centros de abasto, también laborando en las calles vendiendo golosinas, limpiando carros o simplemente pidiendo dinero.
- A6 Se observa a niños vendiendo productos en la calle, en mercados de abasto tales como el mayorista o la Hermelinda, en donde se les ve ayudando en pequeños negocios familiares, estas actividades los privan de tiempo para el estudio y los exponen a riesgos físicos y psicológicos.
- A7 Muchos niños trabajan como ayudantes en mercados, limpiando autos o vendiendo productos en semáforos, estas labores implican largas horas en la calle, lo que interfiere directamente con su educación.
- A8 El trabajo infantil en Trujillo suele ser más común en la venta ambulatoria en la calle como ofrecimiento de golosinas, limpiar lunas así como el trabajo en mercados como a Hermelinda, estas actividades consumen el tiempo que deberían dedicar al estudio.
- A9 La venta ambulante en las calles de la ciudad, el reciclaje y el trabajo en mercados son las formas más comunes de trabajo infantil en Trujillo, estas actividades informales y fuera de la ley afectan el derecho a la educación.
- A10 En Trujillo lo más común es niños trabajando en mercados, vendiendo golosinas en las calles o limpiando parabrisas, estos trabajos los exponen a largas horas fuera de casa y limitan su tiempo para hacer tareas escolares.

---

*Nota: La presente tabla describe los tipos de trabajo infantil más comunes en Trujillo y su afectación al tiempo de los niños.*

**Interpretación:** En la tabla 12 se aprecia que los entrevistados identifican que los tipos de trabajo infantil más comunes en Trujillo incluyen la venta ambulatoria en calles y semáforos,

el trabajo en mercados como la Hermelinda y la recolección de materiales reciclables. Así mismo, destacan que algunos niños trabajan en negocios familiares o limpiando autos. Estas actividades, propias del sector informal, exponen a los menores a largas jornadas laborales, lo que reduce significativamente su tiempo para estudiar y realizar tareas escolares. Además, el agotamiento físico y emocional derivado de estas labores afecta su concentración y rendimiento académico. La permanencia prolongada en la calle los priva de un ambiente adecuado para el aprendizaje y los coloca en una situación de vulnerabilidad, es decir, el trabajo infantil en Trujillo interfiere directamente con el derecho a la educación, limitando el desarrollo integral de los niños.

Por otro lado, la presente investigación también presenta como instrumento, **la guía de análisis documental**; la misma que desarrolló doctrina, legislación y jurisprudencia nacional e internacional sobre el tema de investigación. Para lo cual se detallan las siguientes tablas:

**Tabla 13**

***Resultados de la guía de análisis documental respecto del derecho a la educación en la legislación nacional y comparada.***

| LEGISLACIÓN |  |   |
|-------------|--|---|
| PAÍS        | BASE LEGAL   | DESCRIPCIÓN NORMATIVA   |
| Perú        | Constitución Política del Perú - Artículo 13, 14 y 17.                               | <p><b>Constitución Política del Perú:</b></p> <p>Artículo 13: “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo”.</p>   |
|             | Ley General de Educación (Ley No 28044) - Artículos 2, 3 y 4.                        | <p>Artículo 14: “La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad”.</p> <p>Artículo 17: “La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación”.</p> |
| Ecuador     | Constitución de la República del Ecuador - Sección Quinta, Artículo 26, 27, 28 y 29. | <p><b>Constitución de la República del Ecuador.</b></p> <p><b>Artículo 26:</b> “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el</p>  |

buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.

**Artículo 27:** “La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

**Artículo 28:** “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente”.

**Artículo 29:** “El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural”.

**España**

Constitución Política Española

**Constitución Política Española**

**Artículo 27, Inciso 1:** “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”.

**Inciso 2:** “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

**Chile**

Constitución Política de la República de Chile.

**Constitución Política de la República de Chile**

**Artículo 10:** “El derecho a la educación. La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida”.

|          |                                   |   |
|----------|-----------------------------------|---|
| Colombia | Constitución Política de Colombia | <b>Constitución Política de Colombia</b><br><br><b>Artículo 67:</b> “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. |
|          | Ley General de Educación          |   |

**Tabla 13**

*Resultados de la guía de análisis documental respecto del derecho a la educación en la doctrina nacional.*

| JURISPRUDENCIA NACIONAL    |  |  |
|----------------------------|--|--|
| EXPEDIENTE                 | FUNDAMENTO DESTACADO   | INTERPRETACIÓN   |
| Sentencia 02595-2014-PA/TC | <b>Fundamento destacado: 18.</b> “A mayor abundamiento, este Tribunal Constitucional considera necesario agregar que en aras de no vulnerar el derecho a la educación de la menor, no puede actuarse contrariando la razonabilidad y la proporcionalidad, pues, de lo contrario, se ocasionaría un daño irreparable a la menor”. | El Tribunal Constitucional estableció que el derecho a la educación de un menor no puede verse afectado por errores administrativos en su admisión a un centro educativo. En este caso, una niña había iniciado sus estudios antes de cumplir la edad mínima exigida por la normativa y luego se le negó la validación de sus estudios. El Tribunal Constitucional sostuvo que si la propia institución permitió su acceso sin cumplir el requisito etario, no podía perjudicar posteriormente a la menor, de esta manera, se reforzó la protección del derecho a la educación, evitando decisiones que generen perjuicio a los niños por cuestiones meramente formales. |
| Sentencia 03898-2016-PA/TC | <b>Fundamento destacado: 8.</b> “Conviene recordar que la educación es un servicio público y que se encuentra regido por una serie de principios, y tiene como fines constitucionales la promoción del   | Este caso abordó el conflicto entre el derecho a la educación y el derecho de los colegios privados a establecer condiciones contractuales. Una institución educativa había impedido la matrícula de dos menores debido a una deuda pendiente de sus padres. El  |

“Afectación al derecho a la educación debido al trabajo infantil en niños de seis a once años en Trujillo, 2024”.

---

desarrollo integral del ser humano, su preparación para la vida y el trabajo y el desarrollo de la acción solidaria”.

Tribunal determinó que si bien las instituciones privadas tienen derecho a establecer normas internas, estas no pueden vulnerar derechos fundamentales como la educación de los niños. En consecuencia, se estableció que las deudas económicas no pueden ser un motivo para negar la matrícula de estudiantes menores de edad, protegiendo así su continuidad en el sistema educativo. Así mismo, esta sentencia es muy importante porque destaca 5 principios fundamentales que mantienen relación intrínseca con el derecho a la educación como son: “Principio de coherencia”, “Principio de libertad y pluralidad de la oferta educativa”, “Principio de responsabilidad”, “Principio de participación”, “Principio de obligatoriedad” y “Principio de contribución”.

---

Sentencia 00853-2015-PA/TC

**Fundamento destacado: 7:** “El derecho a la educación es un derecho fundamental, intrínseco, y a la vez un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales por cuanto permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades”.

En esta sentencia, el Tribunal Constitucional declaró la existencia de un “estado de cosas inconstitucional” en el acceso a la educación en zonas rurales y en condiciones de extrema pobreza. Se identificó que un gran número de niños, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad no tenían acceso efectivo a una educación de calidad. Como respuesta, el Tribunal ordenó al Ministerio de Educación adoptar medidas concretas para garantizar que, en un plazo razonable, todos los ciudadanos en esta situación pudieran ejercer su derecho a la educación de manera plena, reforzando el deber del Estado de asegurar este derecho sin discriminación.

---

## CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### DISCUSIÓN.

La presente investigación tiene un enfoque jurídico-social y se enmarca en el paradigma interpretativo partiendo de los resultados obtenidos. De este modo, adopta un enfoque cualitativo, centrándose en la recopilación de la información a partir de la revisión documental teniendo como base las teorías dogmáticas, la legislación y la doctrina jurídica; así como del conocimiento de los especialistas en el tema dispuesto lo cual se refuerza con la experiencia de los mismos.

En ese sentido, se estableció como objetivo general, describir como se afecta el derecho a la educación debido al trabajo infantil en niños de 6 a 11 años en Trujillo, 2024, por lo que, a partir del mismo se desarrollaron objetivos específicos que coadyuvaron a la concreción de la investigación. En ese orden de ideas, desde la percepción de los entrevistados en cuanto al objetivo general es posible afirmar que el trabajo infantil afecta negativamente el derecho a la educación de los niños de seis a once años en Trujillo, toda vez que, reduce la posibilidad de que los niños asistan regularmente a la escuela y limita el tiempo disponible para actividades académica, lo cual tiene por resultado un bajo rendimiento escolar debido a la fatiga y el estrés asociado a las diversas obligaciones.

Lo expuesto por los entrevistados se convalida con los antecedentes consultados, en ese orden de ideas, Barrientos y Lozano (2022) expusieron que el trabajo infantil afecta directamente el derecho a la educación por lo que se debe trabajar no solo desde la sanción de este tipo de actos en contra de los niños, sino que además se debe considerar un plan de prevención que incluya mecanismos de acción a largo plazo, así mismo, Calderón y Mera (2021) describieron en su investigación que el Estado debe adoptar medidas de protección

que sean efectivas, las cuales se deben canalizar a través de las diferentes entidades del Estado.

Por otro lado, respecto de la doctrina consultada, se tiene a Franco y Romero (2021), quienes expresaron que el derecho a la educación debe ser una prioridad por parte del Estado, por ello, argumentan que es fundamental la creación de mecanismos de protección que intervengan directamente en el cuidado y protección de los derechos de los niños, sobre todo de aquellos como el derecho a la educación el cual incide en el presente y el futuro del menor. En ese orden de ideas, se refuerza lo descrito en la presente investigación sobre la gran afectación que se genera al derecho a la educación de los niños debido al trabajo infantil, lo cual debe ser abordado con medidas estatales óptimas.

Por otro lado, respecto del primer objetivo específico, determinar las razones por las cuales el Estado no ha establecido políticas públicas efectivas que promuevan eliminar y prevenir el trabajo infantil en niños de seis a once años, se tiene que los entrevistados en su mayoría coinciden en que el trabajo infantil constituye una problemática que persiste a pesar de la existencia de normativas nacionales e internacionales dirigidas a su erradicación, toda vez que, si bien el Estado peruano ha adoptado diversas medidas para abordar este fenómeno, las políticas públicas implementadas han demostrado ser insuficientes o ineficaces, en ese sentido, existen diversas razones que explican esta situación, entre las cuales se destacan factores económicos, institucionales, culturales y de la falta de implementación de políticas públicas aplicadas a través de las diferentes instituciones encargadas de la salvaguarda de los derechos de los niños y adolescentes.

Por otro lado, de la revisión de los antecedentes, Fuentes (2020) expone que una de las principales razones de la ineficacia de las políticas públicas es la pobreza estructural en la que se encuentran muchas familias peruanas, es en ese sentido que un alto porcentaje de

hogares en zonas rurales y periurbanas viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, lo cual dificulta que los niños tengan acceso a educación de calidad, en la misma idea, López (2021) expone que el trabajo infantil es visto como una estrategia de supervivencia, lo que genera una resistencia natural a su erradicación.

Así mismo, respecto de la doctrina jurídica, se tiene a Canchari (2022) quien describe que la falta de incentivos económicos adecuados para las familias y de alternativas sostenibles para generar ingresos ha debilitado los esfuerzos estatales para reducir esta problemática del trabajo infantil, así mismo, Vega y Córdova (2021) entienden que el trabajo infantil a tenido un aumento significativo debido a la falta de coordinación entre entidades estatales y a la falta de políticas públicas efectivas para la prevención, lo cual ha generado la fragmentación de esfuerzos en la lucha contra el trabajo infantil.

Sobre el segundo objetivo específico, establecer las razones por las cuales el trabajo infantil en niños de seis a once años se sigue desarrollando en sus diferentes modalidades sin que exista una fiscalización por parte del Estado, respecto de ellos, los resultados de las entrevistas muestran que el trabajo infantil en ese rango de edad persiste en el Perú a pesar de los esfuerzos normativos y programáticos del Estado por la falta de una fiscalización efectiva que permita erradicar las diferentes modalidades en las que se manifiesta este problema, así mismo, la falta de recursos económicos para abordar el problema y la falta de sanción de este tipo de actos en contra de los niños han generado su aumento en los últimos años.

Por otro lado, respecto de los antecedentes, Bobadilla (2020) sostiene que desde el punto de vista institucional, el Estado cuenta con diversas entidades encargadas de fiscalizar y erradicar el trabajo infantil, como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) e incluso

mediante las DEMUNA de las municipalidades, sin embargo, estas instituciones enfrentan limitaciones en su capacidad operativa lo que impide una supervisión constante y efectiva, aunado a ello, la falta de personal capacitado y la ausencia de mecanismos de monitoreo continuo dificultan la detección y sanción de casos de explotación laboral infantil. Así mismo, Cipra (2023) sostiene que desde el diseño e implementación de políticas públicas, se ha identificado que muchas de las estrategias adoptadas han sido insuficientes para la prevención. Es decir si bien existen programas dirigidos a rescatar a niños trabajadores y reincorporarlos al sistema educativo, la falta de estrategias para abordar las causas estructurales del trabajo infantil limita el impacto de estas intervenciones.

En cuanto a la revisión de la doctrina, Avendaño y Castillo (2021) sostienen que el trabajo infantil sigue en aumento debido a la falta de gestión de los Estados para promover leyes y políticas públicas que generen un impacto positivo en la reducción de casos de niños trabajadores, así mismo, sostienen que la asignación de un presupuesto económico que mejore la calidad de vida de las familias es fundamental para la mejora de cada caso en particular; todo lo expuesto, refuerza la hipótesis sobre las causas por las cuales el trabajo infantil en niños de seis a once años se sigue desarrollando en sus diferentes modalidades en Trujillo sin que exista una fiscalización adecuada y oportuna por parte del Estado.

Respecto del tercer objetivo específico, determinar si la falta de regulación y control efectivo del trabajo infantil en Trujillo vulnera el derecho fundamental a la educación de los niños de seis a once años en 2024, sobre el particular, en las entrevistas aplicadas se tiene como resultado que la falta de regulación y control efectivo del trabajo infantil en Trujillo sí vulnera el derecho fundamental a la educación de los niños al año 2024, lo cual refuerza la hipótesis planteada al inicio de la investigación, en ese sentido, los resultados muestran que es necesario una regulación mucho más específica que aborde de manera integral el problema del trabajo infantil, así mismo, los entrevistados resaltan la necesidad de un

presupuesto para combatir este problema social y que además las políticas de Estado se deben enfocar en la prevención de este tipo de actos.

En cuanto a la revisión de los antecedentes, Moran (2024) expuso que en Trujillo el mayor problema del trabajo infantil es la falta de regulación específica para combatir el problema, puesto que, si bien es cierto, existen normas legales que protegen a los menores, en la práctica ello no se cumple debido a la falta de acción de las instituciones estatales, en la misma idea, León y Tamayo (2023) describen que el trabajo infantil en Trujillo sigue siendo una problemática persistente que afecta a niños en general, lo cual pone en riesgo su derecho fundamental a la educación y que además, la falta de regulación y control efectivo por parte del Estado ha permitido que esta práctica continúe desarrollándose, limitando las oportunidades de desarrollo de los menores.

Por otro lado, respecto de la teoría estudiada, López (2022) señala en su investigación que desde un enfoque normativo, el derecho a la educación está garantizado en el ordenamiento jurídico peruano y en tratados internacionales, los mismo que han sido ratificados por el Estado, sin embargo, la ineficiencia en la fiscalización del trabajo infantil impide que este derecho se haga efectivo. Muchos niños que trabajan deben abandonar la escuela o reducir su asistencia, lo que afecta su rendimiento académico y su desarrollo integral. Todo lo expuesto, refuerza tanto los resultados de las entrevistas como lo descrito en los antecedentes de la presente investigación.

## **CONCLUSIONES.**

### **PRIMERA CONCLUSIÓN SOBRE EL OBJETIVO GENERAL.**

El derecho a la educación de los niños de seis a once años en Trujillo se ve gravemente afectado por el desarrollo del trabajo infantil, este problema social impide la asistencia regular a clases, limita el tiempo para el aprendizaje, contribuye al bajo rendimiento académico y promueve la deserción escolar. Además, la falta de acceso a una educación de calidad perpetúa el círculo de pobreza y vulnerabilidad de los niños, lo cual dificulta su desarrollo integral, por lo que, es fundamental que el Estado implemente estrategias efectivas para reducir el impacto del trabajo infantil en el ámbito educativo y garantizar el cumplimiento del derecho a la educación.

### **SEGUNDA CONCLUSIÓN SOBRE EL PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO.**

La ineffectividad de las políticas públicas para eliminar y prevenir el trabajo infantil en niños de seis a once años responde a múltiples factores tales como la falta de recursos económicos, la ausencia de coordinación entre instituciones estatales y la deficiencia en las estrategias preventivas efectivas. Así mismo, la escasez de incentivos económicos para las familias vulnerables y la falta de programas sostenibles han limitado la erradicación de esta problemática, por lo cual, se requiere un enfoque integral que incluya políticas de inclusión social, acceso equitativo a la educación y mecanismos de protección infantil más sólidos desde el desarrollo de políticas públicas efectivas.

### **TERCERA CONCLUSIÓN SOBRE EL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO.**

El trabajo infantil en niños de seis a once años continúa desarrollándose sin una fiscalización adecuada debido a debilidades institucionales, la falta de recursos y la normalización de esta práctica en algunos sectores de la sociedad, así mismo, la ausencia de supervisión efectiva por parte del Estado permite que los niños sigan trabajando en sectores

informales como el comercio ambulatorio, la agricultura y el trabajo doméstico, por lo que, para revertir esta situación es necesario fortalecer los mecanismos de fiscalización y garantizar la presencia activa de entidades de protección infantil.

#### **CUARTA CONCLUSIÓN SOBRE EL TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO.**

La falta de regulación y control efectivo del trabajo infantil en Trujillo vulnera el derecho fundamental a la educación de los niños de seis a once años, puesto que, la imposibilidad de asistir regularmente a la escuela, la fatiga derivada del trabajo y la falta de tiempo para el estudio afectan su rendimiento académico y su permanencia en el sistema educativo. Así mismo, la falta de sanciones para quienes promueven o toleran el trabajo infantil agrava esta problemática, por lo cual, es crucial que el Estado refuerce las estrategias de control, incremente la inversión en educación y fomenta programas de apoyo para las familias en situación de vulnerabilidad.

## REFERENCIAS

- Abad, C., & García, G. (2021). Trabajo infantil: Revisión de perspectivas, conceptos y antecedentes para la definición de propuestas de investigación en el contexto venezolano. *Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales*, 54, 114-144. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9699145>
- Avendaño, J. & Castillo, M. (2021). Significados e interpretaciones del trabajo infantil en contexto rural y urbano. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 19(3), 1-19. <https://www.redalyc.org/journal/773/77369741012/77369741012.pdf>
- Avendaño, V. (2022). *El trabajo infantil, falta de oportunidad educativa e interés superior del niño y la niña*. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Femenina del Sagrado Corazón]. Repositorio Universidad Femenina del Sagrado Corazón. <https://repositorio.unife.edu.pe/items/68dc92f8-9587-44fe-99de-956bea6307de>
- Barrientos, Y. y Lozano, A. (2022). La trata de personas en la modalidad de explotación laboral infantil: una realidad innegable en Ayacucho. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/104547> Benet, M; Zafra, S; y Quintero, S. 2015.
- Bobadilla, M. (2020). Normativa laboral para adolescentes en el Perú y la eficacia normativa. *Revista Desde el Sur*, 12(1), 127-139. <https://dx.doi.org/10.21142/des-1201-2020-0008>
- Calderón, Y, y Mera, B. 2021. *Vulneración al derecho de libre desarrollo de la personalidad por el trabajo infantil en el Perú. Tarapoto, Perú*. [Tesis para optar a título

- profesional, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/71824>
- Canchari, L., & Cuadros, L. (2022). *La trata de personas y la explotación laboral infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021*. [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/106391>
- Cevallos, A., & Villalva, G. (2020). El impacto del COVID-19 en el Trabajo Infantil del cantón Ambato provincia de Tungurahua, Ecuador. *Revista Ruptura*, (02), 401-430. <https://doi.org/10.26807/rr.vi02.44>
- Cipra, J. (2023). *El trabajo infantil y la vulneración al derecho del niño, Huánuco - 2021*. Universidad de Huánuco. [Tesis para optar a título profesional, Universidad de Huánuco]. Repositorio Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/20.500.14257/4630>
- Coscojuela, S. (2022). El trabajo infantil en Venezuela, "invisibilizado" por falta de datos. Venezuela. [https://www.swissinfo.ch/spa/trabajo-infantil-venezuela\\_el-trabajo-infantil-en-venezuela---invisibilizado--por-falta-de-datos/47667850](https://www.swissinfo.ch/spa/trabajo-infantil-venezuela_el-trabajo-infantil-en-venezuela---invisibilizado--por-falta-de-datos/47667850)
- Cruz, I; Miranda P; y Ochoa, L. (2020). El trabajo infantil en el cantón Babahoyo. *Revista UNIANDES Episteme*, ISSN-e 1390-9150, Vol. 7, N°. Extra-1, 2020. Ecuador. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8298057>
- Delgado, J. (2022). *El trabajo infantil y la responsabilidad del estado de los niños y niñas que trabajan en las calles de la provincia Chachapoyas, en el año 2020*. [Tesis para optar a título profesional, Universidad de Huánuco]. Repositorio Universidad de Huánuco. <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3860>

Egusquiza y Félix. (2021). El trabajo infantil en el Perú: pasado reciente y perspectivas.

*Revista LABOREM N.º 24-2021*. <https://www.sptdss.org.pe/wp-content/uploads/2021/09/Laborem24-08.pdf>

Franco, D. y Romero, S. 2021. Mecanismos de protección de los derechos en la explotación laboral de niños y mujeres por la pandemia de la Covid-19. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Universidad Cesar Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/81275>

Franco, J; y Vera, X. (2022). Análisis del fenómeno migratorio: "trabajo infantil en Colombia". *Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO*; Cúcuta - Colombia. <http://uniminuto-dspace.scimago.es/handle/10656/14352>

Fuentes, L. (2020). El trabajo infantil en el Perú: Características, causas, consecuencias y alternativas de solución. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Universidad Nacional de Cajamarca.

<http://190.116.36.86/handle/20.500.14074/3956>

Guerrero, M. 2022. *Vulneración de la Normativa Laboral Para Adolescentes En El Perú y La Explotación Infantil En La Provincia De Talara*. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Universidad Cesar Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/108448>

Gutiérrez, M., & Terrones, R. (2023). *Vulneración de derechos de niños y adolescentes frente al trabajo infantil en el comercio ambulatorio en el distrito de Cajamarca, 2020-2022*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Universidad Privada del Norte.

<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/3782>

Hermeza, J., Miranda, P., & Hermeza, Y. (2022). *Trabajo infantil y derechos del niño en Lima Metropolitana años 2015 - 2017*. [Tesis para optar a título profesional,

- Universidad Alas Peruanas]. Repositorio Universidad Alas Peruanas.  
<https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/handle/20.500.12990/11725>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación, Sexta Edición. Mc Graw. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista- Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- León, H. & Tamayo, Y. (2023). *El trabajo infantil y adolescente como causa de desprotección familiar y vulneración del interés superior del niño y adolescente, Distrito de Quiruvilca, La Libertad 2021 – 2022*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Universidad Privada del Norte.  
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/35225>
- Liberato, R, y Parian, S. 2021. *El trabajo infantil: Aspectos positivos en la realización de labores de los adolescentes en el Perú*. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Universidad Cesar Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83855>
- López, A. 2021. *Incidencia de los mecanismos legales elaborados por el Estado para prevenir y detectar el trabajo infantil en Chimbote-Perú*. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Universidad Cesar Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/67563>
- López, P. R. (2022). *Las condiciones del trabajo infantil y la afectación al principio del interés superior del niño en el mercado La Hermelinda de Trujillo, año 2019*. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/30729>

- Ludmila Scheinkman. (2022). Proyectos de regulación del trabajo infantil en Argentina: definiciones jurídico-laborales de la infancia, del Código Civil de Vélez Sarsfield a la Ley 5.291 de trabajo femenino e infantil (1869-1907), *Revista Historia y Justicia*. Argentina. <https://journals.openedition.org/rhj/9720>
- Mendoza, S. 2022. *La comisión del delito de trata de personas en la modalidad de explotación laboral infantil incide en la afectación del derecho fundamental a la integridad física y moral de los niños, Casación N° 1190-2018 del 03set2021*. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <http://168.121.45.179/handle/20.500.11818/6664>
- Miranda, G. y Navia, D. 2021. *La eficacia de la fiscalización realizada por SUNAFIL frente a la explotación laboral en adolescentes mayores de 14 años en el sector secundario “Hornos” en el distrito de San Sebastián del año 2020*. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Universidad Andina del Cusco. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3914>
- Miranda, S. (2023). *Trabajo infantil y vulneración de los derechos del niño en la ciudad de Huánuco, 2020*. [Tesis para optar a título profesional, Universidad de Huánuco]. Repositorio Universidad de Huánuco. <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/20.500.14257/4332>
- Morán, N. (2024). *El trabajo infantil, la inaplicación de la regulación de adolescentes que trabajan y su afectación a la doctrina de protección integral del niño y adolescente en Trujillo, en el año 2023*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Universidad Privada Antenor Orrego. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/44931>

- Muñiz, A., & Dávila, L. (2022). *El trabajo infantil y derecho a la educación en los estudiantes de la Institución Educativa Alfonso Ugarte de La Yarada Los Palos, Tacna – 2021*". [Tesis para optar a título profesional, Universidad José Carlos Mariátegui]. Repositorio Universidad José Carlos Mariátegui. <https://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/1680>
- Osores, J. (2022). *Aplicación y proceso de actualización del modelo de identificación del riesgo de trabajo infantil en el Perú*. [Tesis para optar a título profesional, PUCP]. Repositorio PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/183308>
- Paredes, J. (2020). El trabajo infantil en Ecuador. *Revista Científica Multidisciplinaria*, 6(1), 59–66. <http://45.238.216.13/ojs/index.php/mikarimin/article/view/1036>
- Rodríguez, K y Vergara, D. (2020). Las políticas públicas frente a la explotación laboral infantil de los inmigrantes venezolanos en Barranquilla 2017-2019. *Corporación Universidad de la Costa*. <https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/7111>
- Rojas, G. y Talaverano, M. 2020. *Trabajo infantil y la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el distrito de Villa El Salvador*. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/928>
- Salas, Y. (2021). *Las Políticas Públicas y La Erradicación Del Trabajo Infantil En El Perú*. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Universidad Cesar Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70321/Salas\\_RYL-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70321/Salas_RYL-SD.pdf?sequence=1)
- Salas, Y. 2021. *Las políticas públicas y la erradicación del trabajo infantil en el Perú. Huaraz, Perú*. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Cesar Vallejo].

Repositorio Universidad Cesar Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/70321>

Sandoval, K., Sánchez, J., Insuasti, R., Mendoza, J. (2024). Trabajo infantil como fenómeno socioeconómico en Ecuador: evolución teórico-jurídica. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 26(2), 652-672. [www.doi.org/10.36390/telos262.20](http://www.doi.org/10.36390/telos262.20).

Trujillo, L. (2022). Trabajo infantil y desigualdad territorial en Argentina. *Región y Sociedad*, 34, e1691. <https://doi.org/10.22198/rys2022/34/1691>

Valle, A. (2023). "Trabajo infantil en Perú: los factores que intervinieron en el desarrollo, implementación y resultados de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - ENPETI (2012 - 2021)" [Tesis para optar al título de Ciencia Política y Gobierno, Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/items/8634b73c-e96f-46de-894a-c3c274c6c1ab>

Vargas, D. (2022). Influencia de los factores socioeconómicos en el trabajo infantil en el Perú, 2021. [Tesis para optar a título profesional, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/110442>

Vega, D., Córdova, M., Córdova, M., & Rodríguez, N. (2021). Niños, niñas y adolescentes trabajadores en el distrito El Porvenir, Trujillo – La Libertad. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 17(4), 139-151. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/4074>

## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

| <b>VARIABLES/<br/>CATEGORÍAS</b> | <b>DIMENSIONES/<br/>SUBCATEGORÍAS</b> | <b>FUENTE<br/>INFORMANTE</b> | <b>TÉCNICA</b>      | <b>INSTRUMENTOS</b> | <b>MUESTRA</b>  |
|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|---------------------|---------------------|---|
| Derecho a la educación           | Calidad educativa                     |                              | Entrevista          | Guía de entrevista  | 10 abogados, muestra no probabilística por experiencia. |
|                                  | Calidad en la educación               | 10 abogados especialistas    |                     |                     |   |
|                                  | Trabajo informal                      |                              |                     |                     |   |
| Trabajo infantil                 |                                       |                              | Análisis documental | Fichas de resumen   | Tesis, artículos de revisión y libros                   |
|                                  | Trabajo forzoso                       |                              |                     |                     |   |

### Anexo 2. Matriz de consistencia

**Título: “Afectación al derecho a la educación debido al trabajo infantil en niños de seis a once años en Trujillo, 2024”.**

| Problemas  | Objetivos   | Hipótesis   | Variables/<br>Categorías                              | Dimensiones/<br>Categorías<br>específicas  | Metodología   |
|--|---|---|---|--|---|
| <p><b>Problema general:</b><br/>¿Cómo se afecta el derecho a la educación debido al trabajo infantil en niños de seis a once años en Trujillo, 2024?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p><b>Problema específico 1:</b><br/>¿Por qué el Estado peruano no ha establecido políticas públicas efectivas que promuevan eliminar y prevenir la explotación laboral en niños de seis a once años?</p> <p><b>Problema específico 2:</b><br/>¿Por qué que el trabajo infantil en niños de seis a once años se sigue desarrollando en sus diferentes modalidades sin que exista una fiscalización por parte del Estado?</p> <p><b>Problema específico 3:</b><br/>¿Por qué la falta de regulación y control efectivo del trabajo</p> | <p><b>Objetivo general:</b><br/>Describir como se afecta el derecho a la educación debido al trabajo infantil en niños de 6 a 11 años en Trujillo, 2024.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p><b>Objetivo específico 1:</b><br/>Determinar las razones por las cuales el Estado no ha establecido políticas públicas efectivas que promuevan eliminar y prevenir la explotación laboral en niños de seis a once años.</p> <p><b>Objetivo específico 2:</b><br/>Establecer las razones por las cuales el trabajo infantil en niños de seis a once años se sigue desarrollando en sus diferentes modalidades sin que exista una fiscalización por parte del Estado.</p> <p><b>Objetivo específico 3:</b></p> | <p><b>Hipótesis general:</b><br/>El trabajo infantil afecta negativamente el derecho a la educación de los niños de seis a once años en Trujillo durante el año 2024, ya que reduce su asistencia regular a la escuela, limita el tiempo disponible para actividades académicas y provoca un bajo rendimiento escolar debido a la fatiga y el estrés asociado con las largas jornadas laborales.</p> <p><b>Hipótesis específica 1:</b><br/>El Estado no ha establecido políticas públicas efectivas para eliminar y prevenir la explotación laboral en niños de seis a once años debido a la insuficiente asignación de recursos económicos, la falta de coordinación interinstitucional y la ausencia de un enfoque integral que priorice los derechos de los niños frente a las demandas económicas y sociales.</p> <p><b>Hipótesis específica 2:</b><br/>El trabajo infantil en niños de seis a once años continúa desarrollándose en sus diferentes modalidades debido a la limitada capacidad de fiscalización del Estado a través de sus diferentes instituciones, también debido a la falta de personal capacitado y a la existencia de contextos socioeconómicos que normalizan y toleran esta problemática actual.</p> | <p>Derecho a la educación</p> <p>Trabajo infantil</p> | <p>Calidad educativa</p> <p>Gratuidad en la educación</p> <p>Trabajo informal</p> <p>Trabajo forzoso</p> | <p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Tipo de investigación:</b><br/>Básica</p> <p><b>Diseño de investigación:</b><br/>Descriptiva</p> <p><b>Población:</b><br/>10 abogados u operadores de justicia especializados en derecho de familia. Data de INEI, DEMUNA de Trujillo, policía de familia, fiscalía de familia.</p> <p><b>Muestra:</b> No probabilística por conveniencia.</p> <p>(10) abogados u operadores de justicia especializados en Derecho de familia.</p> <p><b>Análisis de datos:</b><br/>Triangulación de datos</p> |

|   |   |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|
| <p>infantil en Trujillo vulnera el derecho fundamental a la educación de los niños de seis a once años en 2024?</p> | <p>Determinar si la falta de regulación y control efectivo del trabajo infantil en Trujillo vulnera el derecho fundamental a la educación de los niños de seis a once años en 2024.</p> | <p><b>Hipótesis específica 3:</b><br/>La falta de regulación y control efectivo del trabajo infantil en Trujillo vulnera el derecho fundamental a la educación de los niños de seis a once años en 2024, debido a la ausencia de mecanismos de fiscalización eficientes, la inadecuada aplicación de sanciones a quienes promueven el trabajo infantil y la insuficiente implementación de políticas públicas que garanticen el acceso a la educación.</p> |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|

### Anexo 3. Matriz de instrumentos de recolección de datos

**Título: “Afectación al derecho a la educación por la explotación laboral en niños de seis a once años en Trujillo, 2024”.**

| OBJETIVO GENERAL   | OBJETIVOS ESPECÍFICOS   | INDICADORES  | TÉCNICAS                   | INSTRUMENTOS              | FUENTE DE RECOLECCIÓN DE DATOS                      |
|--|---|--|----------------------------|---------------------------|---|
| <p>Describir como afecta la explotación laboral el derecho a la educación en niños de 6 a 11 años en Trujillo, 2024.</p> | <p><b>Objetivo específico 1:</b><br/>Determinar las razones por las cuales el Estado no ha establecido políticas públicas efectivas que promuevan eliminar y prevenir la explotación laboral en niños de seis a once años.</p>              | <p>Conocer los motivos por los cuales no se han determinado políticas públicas para eliminar y prevenir la explotación laboral en niños de seis a once años.</p> | <p>Revisión documental</p> | <p>Fichas de resumen</p>  | <p>Libros, artículos científicos, tesis.</p>        |
|  | <p><b>Objetivo específico 2:</b><br/>Establecer las razones por las cuales el trabajo infantil en niños de seis a once años se sigue desarrollando en sus diferentes modalidades sin que exista una fiscalización por parte del Estado.</p> | <p>Conocer las razones por las cuales el Estado no fiscaliza de manera adecuada el trabajo infantil.</p>   | <p>Entrevista</p>          | <p>Guía de entrevista</p> | <p>Diez (10) abogados u operadores de justicia.</p> |